FRANCISCO V. FERNANDEZ

MENSAGE Y MEMORIA



到到其名其但题

DEL CIUDADANO GENERAL

FRANCISCO V. FERNANDEZ,

Gobernador del Estado libre y soberano de las Tamaulipas, al instalarso el H. Congreso del mismo, el 16 de Setiembre de 1848, en conformidad de lo prevenido en el art. 3.º de la constitucion

Memoria,

loida al mismo H. Congreso, por el secretario del Despasho de Gobiamo.

C. D. RAMON E. VALDES.

En conforminati dei articulo 78, seccion 3.5 tit. 3.9 de la Constitucion

TAMPICO

IMPRENTA DE PERILLOS Y GROTZARD.

Million Hillion Andrews

MENSAGE DEL CIUDADANO GENERAL FRANCISCO VITAL FERNANDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LAS TAMAULIPAS, AL INSTALARSE EL HONORABLE CONGRESO DEL MISMO, EL 16 DE SETIEMBRE DE 1848. EN CONFORMIDAD DE LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCION.

SEÑOR.

El Estado yacía en la mas embarazosa posicion, cuando en 10 de Noviembre de 1846, se sirvió vuestra Honorabilidad llamarme al penoso encargo del gobierno, que fió á mis débiles hombros, quizá mas seguro en mi patriotismo, que esperanzado en su desempeño. Retraido por mis males de la escena pública, apenas empezaba á saborear las dulzaras de la vida doméstica, cuando la mano generosa de mis conciudadanos vino á sacarme del retiro, para lanzarme de nuevo en el borrascoso mar de la política. que habia desdeñado, no ya tanto por sus fatigas penosas, como por las amargas horas que precedieron á esa vida de agitacion, y algunos mas funestos sinsabores que siempre trae al corazon, la grave tarea de dirijir á los pueblos: ¡con fundamento cantaba el célebre latino, como bienaventuranza feliz la lejanía de los negocios! Yo tenia ya costumbre de sacrificarme en áras de la patria; costumbre era tambien, sufrir resignado los quebrantos de mi salud y fortuna para emplearlas todas en pró de esa misma partia;

conoma de Tamaunpas estigaciones Histógicas era un hábito dulce á mi corazon el de consagrarme á los Tamaulipecos, mas por cariño y simpatía que por deber y constancia: pero llega un dia, Señor, en que la cabeza es mas potente que el corazon, en que el sentimiento se revela contra la costumbre, y el mas decidido, el mas fanático se persuade que es llegado el momento de volver al reposo para dar espansion á los dolores re-

primidos.

Sin embargo, menguado y cobarde fuera aquel que bus. cado en ese retiro para volver á sus antiguos sacrificios, rehusase su ayuda y proteccion a la madre tierna que en su desgracia le invocaba: indigno azás del nombre mexicano, fuera aquel, que gloriándose haber nacido en la tierra del sacerdote de Dolores, viese pasivo y tranquilo entronizarse la conquista en sus fértiles é inocentes campos, penetrar la huella sacrilega de un invasor, derramar la sangre de sus conciudadanos, y ondear erguido sobre nuestras almenas el pabellon estrellado: hé aquí por que admiti resignado la invitacion, y vine entre vosotros à ofrecer mis juramentos y mis trabajos: juramentos que mis contemporáneos mismos sabrán decir si hé cumplido; trabajos, que los hechos que todos conoceis justifican a mi placer, y forman el mas noble orgullo que puede abrigar una alma generosa; el de haber contribuido á la felicidad de sus hermanos.

El Estado de Tamaulipas por su situacion geográfica, por su misma posicion topográfica en cuanto al todo de la República Mexicana, y la de Tejas, sué el campo de batalla en que el enemigo vino a disputar esa colosal conquista, que si pudo esperar de la fortuna, ingrata por cierto con nosotros, jamas se pudo prometer de su valor, bien contrarrestado por los leales Tamaulipecos: así fué como entré en el gobierno de los restos del antiguo y liberal Estado en que habian sucumbido los soldados de San Marcial: perdido Matamoros por la ocupacion enemiga, dominadas ya tambien, sobre los cadáveres de tantos buenos, la ciudad de Monterrey, las villas de Reynosa, Camargo, Mier, Laredo y Guerrero, cayendo ya Tampico en manos del invasor, que á los cuatro dias de mi entrada en el gobierno, ya gemia bajo el yugo americano, y que fué la puerta para la ocupacion de Villerias y Magiscatzi oyendo en fin entre los plácemes con que celebramos la reco quista del sistema federal, el ruido de los carros y las piezas c enemigo que se dirijia á la capital, nunca gobernante alguno sub al poder bajo mas lúgubres auspicios, ni en mas fatídicos m

Yo, empero, arrostré con serena frente aquel sombr mentos. porvenir. ¿Qué podia esperar de mi posicion? Sin hacienda, s organizacion, sin posibilidad de sostener el arreglo general de administracion, desgajándose el Estado, cayendo en garras d enemigo que cebado en sus presas se preparaba á nuevos ataque el presente me ofrecía la devastacion, el porvenir me auguraba miseria y la completa ruina: y yo Señor: en medio, aislado, s mas recursos que el patriotismo, sin mas elementos que la con tancia, atando así esos dolorosos estremos, deteniendo de un parte el torrente de la desgracia, esperando de otra el rayo de adversidad, solo entregado en esa providencia tan infinita como celestial, en ese mundo ideal de la esperanza, pude ver de fren

el porvenir, y contemplar sereno nuestra situacion.

El gobierno que me habia precedido dejó en pos de sí un huella dificil que me tocaba despejar, para encontrar una seno si no segura, mas practicable: extinguida la Asamblea, y reinst lado el Honorable Congreso apenas podia emprender las much: y graves tareas encomendadas á su vigilancia: compuesto el co. sejo de gobierno de un modo heterogéneo; extinguido el superio Tribunal de justicia, que al empezar su nueva organizacion d bia tropezar naturalmente en dificultades; aglomeradas en el gi bierno las mas penosas tareas por la estincion de las Prefectura tan útiles y necesarias para la ayuda y auxilio de sus operacione disuelto el cuerpo municipal que tuvo que reorganizarse; y toc esto en momentos escasos y azarosos, precedido de otros trabajo preparatorios no menos importantes; todo en fin como exigia un completa revolucion que invertia el régimen existente en su bose cosas eran a la verdad para oprimir el corazon, abatir el anim y enflaquecer las fuerzas, si no hubiera contado con la cooper

Universidad Autónoma de Tamaulipas Instituto de Investigaciones Históricas cion de los buenos Tamaulipecos, y mas que todo con las luces y De otra parte el meteo.

De otra parte al volver la vista en busca de un punto de apoyo para el gobierno, me encontraba con esos pueblos del otro. lado de la Sierra, ocupados por nuestras tropas, que demandaban con exigencia diarios recursos y socorros que yo no podia darles: en vano procuraba torturar la imaginacion en busca de arbitrios, en vano ponia toda mi constancia y mi se: las necesidades crecian, los sucesos desagradables debian subseguirse, y de aquí los compromisos mas graves de la posicion, y los digustos consiguientes de los pueblos. Su generosa decision me ha sido cruel, y sin embargo debo consignarles aquí mi gratitud: ese empeño generoso de poner en mis manos el gobierno; empeño ya casi tenaz ahora que acaba de hacerse nuava eleccion, me hubiera hecho aparecer como ingrato si me retrajese, y yo entonces soñaba con la dulce idea de hacer por mi patria lo que ella me demandaba. La Providencia ha guiado de otro modo los sucesos, y sin minguno de los goces que esperaba mi alma, ambiciosa solo de gloria, he apurado hasta las heces toda la amargura de aquella posicion.

Los pueblos ocupados por el enemigo me pedian instrucciones sobre la conducta que debian seguir, y me noticiaban sus muchos sufrimientos: los que estaban libres cifraban en mí sus esperanzas de salvacion, y los de Tula, Janmave, Palmillas, y Bustamante, que están situados á la parte occidental del Estado, se lamentaban de las terribles exacciones á que se les obligaba por la Division de observacion, que en número de mas de cinco mil hombres, ocupaban aquellas poblaciones á las órdenes de los Sres, geuerales Valencia, Vazquez y Urrea: estos gefes me pedian auxilio de todos géneros para sus tropas: los empleados del Estado no se encontraban asistidos con sus sueldos, á pesar de que se multiplicaban los trabajos de las oficinas, especialmente de la del gobierno; en la tesorería no se encontraba ecsistencia alguna de numerario, de manera, que como ya he dicho, el desconcierto general hacia cada vez mi situacion mas dificil, y el porvenir mas angustioso, como debia suceder en donde a un tiempo se desmoronaba el edificio político subsistente, y se entronizaban de nuevo las divinas bases del sistema federal.

Así fué como empezé la administracion: el régimen municipal fuéla primera de las atenciones de los poderes públicos: y el régimen económico del Gobierno, que tuvo que asistir perso nalmente á todo y poderlo dirigir por si mismo, fué otra de las cargas con que se vió agravado, el decreto número 3 del Honorable Congreso, que en cualquiera otra circunstancia habría considerado como innecesario, por que siempre el gobierno se habia reservado su inteligencia con las autoridades superiores, era entonces, y aun hoy una necesidad, por que cualquiera que sea la responsabilidad de los funcionarios coadyubantes con el, solo estando el gobierno al cabo de todo, por si mismo y rápidamente penetrado, podia arrostrar de lleno y con seguro paso la inmensa tarea de la regularidad que se proponía en la marcha política y gubernativa del Estado. Puestas así estas dos bases; faltaban todavía otras no menos capitales para dar cabo á una obra completa: de aquí la necesidad de protestar la fé politica que debía seguir el Estado, y de aquí tambien la de reformar en cuanto se pudiese nuestra hacienda; descargándola del enorme peso que sobre ella gravitaba, y procurando nivelar el equilibrio, aun á costa de los empleados públicos, que siempre resignados, pacientes y patriotas, se sometieron á la urgente ley de la necesidad.

Empero: como la constancia lo supera todo; el Honorable Congreso y el gobierno se decidieron à llenar sus deberes, y emprendidos ya los primeros pasos con éxito, alcanzaron en el corto espacio de cuarenta dias que transcurrieron desde su instalacion hasta la ocupacion de la Capital por el enemigo, estos grandes bienes; y el cuerpo legislativo facultó al gobierno para que discrecionalmente dispusiese cuanto creyese convenir respecto à la conducta que debieran seguir los pueblos que fuesen ocupados, previniendo al mismo tiempo lo oportuno para la seguridad de los archivos é intereses: quedó autorizado para trasladarse al punto de mas seguridad, y obligado el Honorable Congreso por el imperio de las circunstancias, cerro sus sesiones el 23 de Diciembre

de 1846, quedándole la gloria de haber cifrado un porvenir de felicidad, en medio de las agonías de la guerra.

Para afrontar en parte á tan graves é imperiosas exigencias, el Honorable Congreso tuvo necesidad de espedir una resolucion facultando al gobierno para disponer en calidad de reintegro de los tres mil cien pesos destinados á auxiliar á la Villa de Camargo para reparar en parte sus pérdidas ocasionadas por la inundacion del río de San Juan; que existian depositados en poder de D. Manuel Dosál, y doscientos pesos de un libramiento contra el Sr. Martinez del Campo, de México. Este auxilio fué tan oportuno que sin él no habria podido darse un paso en los graves y diserentes negocios ocurridos en aquella época de conflicto. La cuenta circunstanciada y justificada de su inversion se acompañará á la memoria del secretario con todos los documentos relativos á este asunto, y solo debo recomendar al Honorable Congreso el pronto reintegro de esta suma que podría destinarse & la formacion de los edificios para escuela, ayuntamiento y carcel de la nueva poblacion de Camargo, y esto podría conseguirse fácilmente, destinándose á tal objeto las contribuciones de Matamoros, Reynosa, Guerrero y Mier, con que deben concurrir para el sostenimiento de la administracion pública.

La capital del Estado fué ocupada por el invasor el 29 del mismo Diciembre, y es lo sensible que sin oir el ruido de un fusil la evacuó un dia antes el general Romero, con las fuerzas que mandaba, á pesar de los afunes del gobierno, para que se combatiera en los escelentes puntos que tenemos á las inmediaciones: gobernadores, esplicando con bastante estension mis esfuerzos para que no se dejase reunir impunemente al enemigo en esta capital, podia traernos el abandono ó indiferencia con que se vieron reuvence que mis temores eran fundados: esta reunion produjo la Veracruz, con todo lo que siguió; la violenta retirada de las tro-

pas que defendían la Capital, produjo como era necesario un desaliento general, y una desconfianza fundada; y yo no creí prudente ni debido hacer frente con solos doscientos hombres de guardia nacional, que en aquellos momentos pude reunir, á mas de siete mil hombres que á las ordenes de los generales Taylor, Quitman y Patterson se dirigieron sobre este punto: el enemigo se hallaba á la entrada de esta capital el 28 á las doce del dia, y el Gobierno vio llegado el caso de retirarse, como lo ejecutó en ese momento á la ciudad de Tula, último pueblo del Estado donde se hallaba situada aun la division de observacion.

Antes de esta emigracion, dirijí todavía á los pueblos las órdenes contenidas en las circulares de 24 y 26 de Diciembre, habiendo retirado la guardia á sus hogares con recomendacion de estar prontos para combatir tan luego como se les llamase, ó que se reuniesen al Sr. general Canales, que abandonado en la línea del Norte, sin esperanzas de auxilios, y animado únicamente de su genio y patriotismo, sostenía con otros decididos Tamaulipecos, el fuego de la independencia, hostilizando en sus marchas al enemigo en cuanto le fué posible. La índole de este documento, y la presencia de ese valiente soldado, me impiden detenerme en el elogio de esta conducta; el estado y la posteridad sabrán siempre, qué juicio deben formar: baste por ahora decir, que los pueblos y la guardia nacional, llenaron bien sus deberes, cumplimentaron satisfactoriamente misórdenes; y se mantuvieron fieles á la patria, como dignos mexicanos.

El gobierno se instaló en Tula, y desde luego lo avisó à los pueblos fieles y leales, de quienes recibió las comunicaciones oportunas de cuanto pasaba, pidiéndole su consejo é instruccion: así permaneció hasta que el ejército organizado en San Luis, emprendió su marcha hácia el Saltillo. Un rayo de esperanza brilló para Tamaulipas, y la nacion, cuando el general Urrea con parte de las fuerzas que componían la division de observacion, se movió de Tula con direccion al centro del Estado, con el fin de acercarse à Monterey: vióse en la operacion el plan útil de cortar la retirada al enemigo, que debió ser destruido en la Angos-

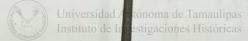
Universidad Autonoma de Tamaulipas Instituto de Invest gaciones Históricas tura, segun todas las probabilidades; yo preficipé del error unesto que todos tuvimos en esa jornada: la confianza de que debimes obtener aquel resultado, la necesidad de reunir nuevamente el Honorable Congreso para continuar sus interesantes tafincionarios de los ramos que forman la administración pública
de un estado; disueltos todos en virtud de los sucesos y que deno en la capital; los males que empezaban á causar los guerrilleros á cuya sombra se organizaban tambien foragidos; todos estos
flouorable Congreso que reunido nuevamente continuó sus sepublicado el 14 del mismo.

Vueltos set 4 les males que empezaban de continuó sus sepublicado el 14 del mismo.

Vueltos así á la tarea, el Honorable Congreso y el gobier. no, se hallaron de nuevo frente a frente de la situacion: crítica y amarga sué, por que ingrata la fortuna en la Angostura, volvió el rostro con desdén á nuestra sagrada causa, y tomando el enemigo mas imponente actitud, casi sofocaba nuestros trabajos. Sin embargo, consagrados al lleno de sus augustos deberes los patriotas legisladores que en Mayo terminaron su gloriosa jornada, siguieron constantes en la formacion del código fundamental del Estado, no menos que en la de otras leyes complementarias tan importantes como aquellas: deben colocar aqui con orgullo la orgánica de la administracion de justicia, y la reglamentaria de hacienda: el ejecutivo ha cuidado de organizar todos los ramos en consecuencia de aquellas disposiciones; pero todavía sus esfuerzos no han logrado todo el completo de sus deseos, ora por circunstancias accidentales, ora por motivos que inducen la necesidad de una reforma radical.

La administración de justicia no está bien desempenada con un solo juez en cada Distrito, y un ascsor general en todo el Estado; los criminales se eternizan en las cárceles, se consumen los fondos municipales en su mantenimiento, y sus delitos, ó quedan del todo impunes por que logran escaparse de las prisiones; ó no se castigan con la oportunidad saludable que corresponde.

Ejemplos hay de criminales que al cabo de dos años de haber cometido el delito de asesinato escandaloso y proditorio, se han escapado sin que su causa se hubiese terminado, y por este orden ha notado el gobierno descuidos de la mas alta trascendencia, en todo lo correspondiente al ramo criminal. En cuanto á lo civil, causa lástima ver á los desgraciados litigantes, que despues de las demoras que tienen que sufrir en sus negocios, por los complicados trámites que son de costumbre, ó que de nuevo se inventan, se les cobren derechos exhorbitantes, por que desgraciadamente se tienen en juego dos ó tres aranceles, para aplicar de ellos aquellos derechos que graven mas á las partes. El gobierno considera de la mas urgente necesidad que el Honorable Congreso decrete las medidas necesarias para aliviar estos males, cuyo remedio radical sería sin duda la espedicion de los códigos civil y penal, que se hacen ya tan necesarios por la gran confusion en que se halla nuestra legislacion que cada día se complicará mas si no se acude con un pronto y eficaz remedio: entre tanto esto se logra, podrian remediarse los males que hacen gemir á nuestros pueblos, nombrándose once jueces de 1. c instancia que residan en las cabeceras de los once partidos en que se halla dividido el Estado, que con una cartilla de trámites bastante clara y esplicada, desempeñarían los deberes que se les encomiendan, interin eran provistas estas plazas por abogados, los alcaldes 1.08 de los referidos puntos, consultando en los casos muy dudosos y para sentencia, á sus asesores respectivos, cuya creacion sería indispensable en este caso, en cada una de las cabeceras de Distrito. La necesidad de esta ú otra medida que remedie el estado fatal de nuestra administracion de justicia, es tan urgente que en los diez y nueve meses que llevo de estar al frente del gobierno no he recibido una nota de la alta corte de justicia en que se me participe estar sentenciado algun reo á presidio ó á la pena ordinaria, á pesar de saber que los delitos que merecen este género de castigos, se han cometido con demasiada frecuencia, y estos males no



pueden partir de otra causa, que del defectuoso estado en que se hulla la administracion de justicia en 1. " instancia. La suprema corte dividida en dos salas, que forman la segunda y tercera instancia con el ministerio fiscal, solo suspendió sus turcas el corto tiempo que el gobierno emigró á Tula, á consecuencia de la ocupación de esta capital por el enemigo. Está servida por letrados nombrados interinamente en las magistraturas; á ella corresponde tambien segun nuestra constitucion, presentar las iniciativas que considero necesarias para que se alcanzen las mejoras posibles en el ramo. Independiente en lo absoluto del gobierno, a este no le toca mas que escitar su celo por el remedio de los males que note, así lo ha hecho alguna vez; pero esto no basta, y deberia ampliarse mas aquella atribucion, y aumentar tumbien las facultades de la corte, porque solo la falta de estas o las circunstancias críticas en que se ha visto el Estado, han podi lo embarazar que no haya vigilado con mas asiduidad de sus autoridades, ó empleados dependientes de su ramo, cuyos abusos he tocado ligeramente al hablar de los jucces de 1. o instancin. Por el estado que acompañará á su memoria el secretario de gobierno, se vendrá en conocimiento de los negocios que se han despachado por esta corporacion y las disposiciones que pudieran adoptarse para su mejor arregio.

La hacienda pública del Estado la constituye actualmente, lo que produce la contribucion directa establecida por el decreto de 21 de Abril de 1847, por que las alcabalas y demas contribuciones que gravitaban sobre los pueblos, antes de instituirse el sistema federal, quedaron abolidas. Como nuestras principales poblaciones han estado ocupadas por el enemigo, solo ha podido plantearse en las que se hallaban libres, y aunque está calculada de un modo bastante favorable para los contribuyentes, siempre se nota una resistencia al pago, y un deseo de defraudar. Por eso ha sido tan escaso su producto en el primer año, y á no ser por algunos denuncios de terrenos pendientes, y otras entradas proporcionadas por el gobierno, segun esplica el estado general presentado por la tesorería y que acompañará á su memo-

ria el secretario del despacho, los empleados se habrian separado desapareciendo en consecuencia la administracion pública de Tamaulipas; por qué, ¿qué gobierno puede atender á todas las exigencias de un Estado, con solo la miserable suma de siete mil y pico de pesos que produjo la ley de hacienda que se acordó? Planteada ya en todas las poblaciones que antes ocupaba el enemigo, podrá aumentar su producido á catorce o diez y seis mil pesos; pero esto no basta para cubrir las exigenems de un Estado; se necesitan por lo menos treinta y seis mil pesos, sin contar lo que deba pagarse por contingente, que hasta ahora no se ha impuesto á Tamaulipas en consideracion á sus padecimientos por la invasion que acaba de sufrir, y que en mi concepto no debe pagarse hasta tanto no se reparen de algun modo sus pérdidas, 6 se obtenga la indemnizacion pedida de que hablaré en otro lugar. El Honorable Congreso se diguará de toda preferencia, dedicar su atencion al arreglo importante de la hacienda pública del Estado, porque de otro modo la marcha de los negocios no puede ser perfecta ni satisfactoria. Oportunamente presentaré las iniciativas relativas; que si se adoptan, tengo la creencia que darán los mejores resultados, y ojula que al hacerse la clasificacion de rentas, no se hubiese privado á Tamaulipas de las que disfrutaba en la anterior época que figuró como estado libre y soberano: pues que en este caso no se vería en los conflictos que hoy le rodean.

En medio de tantas penalidades, el gobierno ha procurado sostener las instituciones por todos los medios que tienden a su conservacion, y como la guardia nacional sea el alma y vida de cllas, de aqui que entre la penuria general, y el desaliento de los sucesos ha puesto de su parte, cuanto ha dependido de su esfuer-

Por el último arreglo de la guardia nacional acordado por el gobierno, deben hallarse alistados tres cuerpos de infanteria con 1621 plazas, y escuadrones de caballería con 862 plazas, sin contarse el regimiento de las Villas del Norte, de cuyo arreglo decontarse el Sr. general Canales, y las compañías sueltas de Llera, Tula y Magiscatzin. Por mas esfuerzos que he hecho por

conseguir el armamento necesario para toda la fuerza, no me ha sido posible obtenerlo, y solo puede contarse con doscientos infantes armados y trescientos dragones. El Estado que acompanará el gese de la seccion de guerra, en la memoria de esta secretaria comprensivo del último arreglo mencionado, da una idea esacta de la fuerza señalada á cada pueblo y de la organizacion de los referidos cuerpos: que en concepto del gobierno deben declararse móviles, haciéndose un nuevo alistamiento para formar los sedentarios, con arreglo al decreto que acaba de espedir el supremo gobierno nacional.

La pobreza de nuestros pueblos ocasionada por la invacion que acaban de esperimentar, no ha permitido hacer con toda la escrupulosidad correspondiente, el cobro impuesto á los ecsentos del servicio de la guardia, conformándose el gobierno con las recaudaciones que han hecho los Ayuntamientos con presencia de las necesidades y circunstancias. Con el fin de reunir una cantidad respetable, para comprar todo el armamento necesario, he dictado mis órdenes á los Ayuntamientos, para que todo lo que produzca el cobro de ecsentos de Febrero á la fecha, se recaude y conserve con la mayor escrupulosidad dando cuenta al gobierno para su conocimiento, y estas noticias las trasmitiré al H. Congreso, con la oportunidad correspondiente.

No menos pesaba en mi consideracion el estado triste de las fortunas de los ciudadanos por los atrasos consiguientes á la pobreza general, y considerando que las fatigas de los pueblos se multiplicaban, que el riesgo se iba aproximando, y podia necesitarse hasta el sacrificio de sus vidas, y por último que una buena administracion debe ser previsora y protectora como severa y justa en sus casos, dispuse en circular de 1.º del mes próximo pasado, que la cuota que se pagaba, quedase reducida á la mitad, obsequiando así las muchas solicitudes relativas á ello, y confiado en que vuestra honorabilidad habia de ver en ello un acto

Celebrados los tratados de paz, han sido evacuadas nuestras ciudades de Tampico y Matamoros, y demas poblaciones del Norte que estaban ocupadas, y el gobierno cuidó en el acto que se cubriesen con Guardia Nacional, dictando para su seguridad las reglas contenidas en las órdenes á los Ayuntamientos de Matamoros, Reynosa &c. Al mismo tiempo cuidaba de los pueblos que forman la línea de Tampico á Santa Bárbara y Tula por el rumbo del Sur, próximos á la Huasteca, á donde los indios sublevados hacian matanzas y todo género de ecsesos, y puede asegurar el gobierno que debido á su vigilancia se conservaron libres nuestros pueblos de los estragos y horrores que esperimentaron los de otros Estades como Veracruz, Puebla y México que lindan con los puntos mencionados de la Huasteca.

Lo que el gobierno trabajó por que el orden y tranquilidad no se interrumpiera en las aciagas circunstancias de que se vio rodeado to la la época de la invasion, sus compromisos y dificultades por proteger los pueblos, el comercio, al hacendado, y demas ciudadanos honrados, está consignado en los periódicos de la época, donde tambien se registrará el informe justificado que dirijió al supremo gobierno de la nacion, cuando á consecuencia de su decision y energía por defender los derechos de los pueblos,

tuvo sus disgustos con la comandancia general.

Epoca fué aquella de amargos compromisos y sérias contestaciones: asediado el gobierno en todos conceptos, tuvo que luchar con esos nuevos elementos de desórden: entronizada la discordia entre autoridades tan respetables, era preciso apagur la tén del escándalo, y escoger entre los dos estremos dolorosos de sucumbir sin prestigio, o hacer frente sin contemplaciones, a las exigencias injustas que se ponian en práctica: el Honorable congreso reasumiendo esta penosa carga, poseido de la situacion. dictó el decreto mas análogo desconociendo aquella autoridad que tan enemiga se mostró de los pueblos del Estado, quizá por débiles condescendencias con algunos de sus subalternos, y el supremo gobierno oyó con agrado las resoluciones de éste, dando fin à esta desagradable cuestion con el relevo del Gefe en cuyas manos habia tanto peligrado la buena armonia de los poderes públicos.

Así pudo ya dedicarse el gobierno á los importantes objetos de su progreso. Los caminos del Estado que se cruzan en los diferentes puntos del interior, se hallan medianamente compuestos hasta donde alcanzan sus egidos, mas los restantes de ellos han estado en un abandono lamentable, lo cual ha obligado al gobierno á dirijirse á las autoridades recomendándoles su composicion. Esta no podrá hacerse por ellos en algunos puntos dificiles aunque abunden en los mejores deseos, porque son indispensables gastos de mucha consideracion para ponerlos transitables. Desgraciadamente ha sido este uno de los ramos mas descuidados, y solo en los años de 31 á 35 que estuve al frente del gobierno, se dictaron algunas medidas para su composicion y mejoras: entonces se estableció un presidio en el parage de la Mulita, sobre la Sierra Madre con objeto de destinar los criminales que se sentenciaban á él, en los trabajos del camino proyectado sobre la misma Sierra, el cual se adelantó considerablemente, mas esta obra de tanta magnitud y de unas ventajas tan conocidas no solo para Tula, Palmillas, Jaumave y Victoria, sino para el Estado todo, quedo paralizada á consecuencia de mi separacion del gobierno y de que sistemada la nacion conforme á las leyes del año de 1836, las rentas particulares del Estado, se destinaron a otros objetos muy diferentes: así fué que el presidio desapareció y todas las obras emprendidas se han destruido completamente con el trankcurso de los años, á virtud del abandono lamentable que se hizo de ellas. Yo inicio de nuevo la apertura del referido camino, y el establecimiento de un presidio para castigo de los criminales en ese punto.

Otra de las exigencias públicas, es un palacio ó casa para el gobierno del Estado: yo puedo mejor que otro alguno dar á vuestra Honorabilidad una circunstanciada instruccion en este punto, por haber sido quien con toda eficacia ha promovido aquel asunto. Comprada para formar el palacio del gobierno, la casa del Presbitero D. Miguel de la Garza García, ignoraba, y hasta hoy me son desconocidas las causas por que le fué devuelta. A mi ingreso al mando, procuré cerciorarme si aun existian las constan-

cias, escritura y demas datos que justificasen la compra y pago de la referida finca, y habiéndolos obtenido, dispuse el 14 de Diciembre de 1846, que ocurrió D. Ciro Gonzalez, como encargado de bre de 1846, que ocurrió D. Ciro Gonzalez, como encargado de representar al Padre Garza García, reclamando el pago de lo que representar al Padre Garza García, reclamando el pago de lo que se le debia por rentas de aquella casa, que probase de qué manera ó bajo qué titulo habia vuelto aquella finca á poder de su para o la poseción por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virturo de la casa, que probable el pago de lo que probable el pago de lo que probable el pago de lo que probable el pago de la quella finca de poder de la quella finca de pago de la quella finca de pago de la quella finca de poder de la quella finca de la quella finca de pago de la quella finca de poder de la quella finca de la quella finca

tud del decreto en que se me facultó para ello. El 16 del mismo ocurrió nuevamente al gobierno el encargado del finado Padre Garza García, insistiendo en aquel pago de rentas, y alegando otras razones con que trataba de persuadir que la cusa habia sido siempre de la propiedad de su patrono, y el gobierno persuadido de que efectivamente ecsistia la escritura de la compra que habia hecho de esa finca para Palacio, decretó en 17 del propio mes que se volviese esa solicitud al interesado para que usase de su derecho unte los Tribunales, dondo el gobierno probaría, si fuese necesario el que el Estado tenja á esa casa. A consecuencia de esto, promovió el apoderado del finado Garza Garcia, un interdicto de despojo contra el gobierno ante el Juzgado de 17 instancia con fecha 19 del espresado Diciembre, y aunque por auto de ese mismo dia se mando recibir la informacion de testigos que habia ofrecido para probar eso despojo, no se ha presentado hasta chora á darla, sin embargo de que el gobierno nombro desde entonces la persona con quien debian entenderse esas diligencias, las que guardan todavia ese estado en e! oficio del escribano D. Francisco Villaseñor, porque no hay parte que agite. Es pues bastante grato al gobierno ver volver al Estado una finca demasiado importante, y de la que se le tenia en

despojo indebidamente.

El Estado ha tenido tambien que lamentar dolores graves,
por los sufrimientos de algunos pueblos. Tan luego como el gobierno tuvo noticia de la pérdida de territorio que le ocasionaban a Tamaulipas los tratedos de paz, se dirijió a los habitantes de la Villa
maulipas los tratedos de paz, se dirijió a los habitantes de la Villa
de Laredo, situada a la margen izquierda del Bravo, enunciandode Laredo, situada a la margen izquierda del Bravo, enunciandoles que estando comprendida la poblacion en los terrenos cedidos,

el gobierno creia conveniente su traslacion á la derecha del rio, ofreciéndoles terrenos y toda la proteccion posible: sus indicaciones han sido atendidas y el gobierno tiene la satisfaccion de anunciar al H. Congreso que la pérdida de la Villa de Laredo, está reparada con la creacion de otra nueva del mismo nombre que está planteándose por sus laboriosos vecinos como dignos y fieles mexicanos á la márgen derecha del Bravo. Así que el gobierno se complace de haber conservado intactos los pueblos que se confiaron a su cuidado aunque para ello haya tenido que luchar con mil dificultades é inconvenientes. Ello no obstante, ha tenido desagrados con algunas ocurrencias que no podian entrar en el cálculo de sus probabilidades. En los momentos en que ya estendia este mensage he recibido comunicaciones de las Villas de Mier y Reynosa, en que se me participa que una partida de extrangeros, dispersados del ejército americano al evacuar las plazas, ha pretendido merodear por aquellos puntos que dejaron indesensos, y que antes habian en los Estados limítroses de Couhuila y Nuevo Leon, causado vejaciones y piraterías que duelen a mi corazon. Todavia en Tamaulipas no se han atrevido á penetrar, y solo se lamenta alli la emigracion natural, en pueblos que tienen tan próximo el territorio estraño, y las faltas cometidas por algunos criminales: se han tomado las disposiciones oportunas, y doy al supremo gobierno de la Union la oportuna cuenta como negocio de su resorte para que procure poner término á un asunto en que ya de mi parte he hecho todo, lo posible para contener el avance de aquellos bandidos.

Al mismo tiempo que el gobierno cuidaba de los habitantes de Loredo y demas pueblos de la línea del Bravo, convocó el Honorable Congreso á sesiones estraordinarias con el fin de poner en su conocimiento las enormes pérdidas que se ocasionaban à Tamaulipas por los tratados de paz, y reunido que fué se acordaron todas las medidas que espresa el expediente formado sobre el particular. El gobierno no ha perdido un momento en trabajar sobre tan interesante objeto, nombrando apoderado para que representase á Tamaulipas, y dirigiéndose á las

personas mas respetables é influentes para que apoyen las justas solicitudes de la Legislatura: todos han contestudo de un modo satisfactorio ofreciendo trabajar lo posible en favor de las pretensiones del Estado, y el gobierno espera que obrándose con la constancia, actividad é interes que hasta ahora, podrá alcanzar.

Otros objetos no menos recomendables han ocupado la se un feliz resultado. atencion del gobierno: uno de ellos ha sido la policía rural, asunto, mas que algun otro importante por la naturaleza misma de la riqueza Tamaulipeca: un estado ganadero y agricultor, necesita una proteccion directa á los hourados vecinos de sus campos, y uno en que las distancias tambien se hacen notables por su falta de poblacion, cesigia igualmente que se tratase de garantizar el derecho sagrado que tiene todo hombre para movilizarse, mucho mus si lo demandan así sus intereses; he formado un proyecto que presentaré à Vuestra Honorabilidad de cuyas luces espero su rectificacion. La policía urbana reclama tambien alguna mirada, y es asunto sobre que se ha recomendado á los Ilustres Ayunta-

Bien quisiera yo, que nuestro estado de instruccion púmientos todo lo oportuno. blica fuese mas brillante o consolador; pero dificil es, que luchando con tantos inconvenientes, tantas escaceses, y tan pocos elementos, se consiguiese mas de lo que se ha adelantado: puedo decir con cuanto placer causa el hecho, que no habrá seis pueblos en todo el Estado, en que no haya establecimientos de educacion. primaria, ora senn pagadas por los fondos municipales, ora sostenidas por los ciudadanos. En la capital se ha afanado el gobierno por conseguir el establecimiento de uno secundario, y con tal fin, tiene pendiente una negociacion con un profesor acreditado que reside en Tampico, y se lisongea de que dentro de breves dias. podrá abrir en la capital, sinó un colegio tal como desea, á lo menos un instituto en que sobre las nociones elementales, se ensenen las generales de segundo orden, y los importantes ramos de adiomas, y otros auxiliares de educacion social.

Concluyo Sr: sobrado tiempo he fatigado la atencion de

Vuestra Honorabilidad con el relato de mi administracion, dado que sea haber de venir muy presto á este recinto, el secretario del despacho á presentar la memoria justificativa de todo: al cumplir este deber que me impone el artículo 38 de la Constitucion, felicito al Estado por las lisongeras esperanzas que debe alimentar en vuestra reunion, y no puedo terminar sino es consagrando un vuestras manos el arca de la ley. Ellos entregan á vuestra vigilaria y defensa, un código tanto mas recomendable, cuanto que horrasca en que gemiamos, se pudo arribar á un punto de salvacion, asegurando con el las garantías de los Tamaulipecos.

Yo tambien. Señor, vuelvo muy pronto, y jojalá pudiese hoy ser! al doméstico hogar: pronto vendrá a reemplazarme dignamente un ameritado ciudadano, un Tamaulipeco recomendable y de aplauso, y que me complazco de haber sido uno de los que le ciudadanos y la opinion de sus conciudadanos: tiempo devuelvo en mar sereno, y favorecida por la grata brisa de la paz; ingratitud de algunos, y recordar siempre con placer las simparebate, allí me encontrarán siempre dispuesto mis conciudadanos.

La maledicencia se ha encarnizado en mi contra alguna vez: la detraccion aun no cesa, y me ha sido preciso armarme de gilosofia para no traslimitar la órbita de mis facultades, porque el injusticia: mi conciencia nada me hecha en rostro; yo no he hecho posicion, de mi poder, de mis derechos, de mi influencia pública voluntariamente; siempre que han ccurrido a él han abdicado sus prevenciones, por que la imparcialidad desarma el error, y enton-

ces han visto en su verdadero color el hombre que aparecia á sus ojos manchado por las pinturas interesadas de la venganza ó el resentimiento. Sin odio ni pasion he gobernado: sin enemistad ni ambiciones meretiro: una sola gloria llevo conmigo, y es la de haber sufrido constante los embates de la suerte y de la adversidad, para conservar íntegro el tesoro que se me entregó, arruinado: recuerdo señores, que dije al prestar mis juramentos las palabras de un sabio: ¡plegue al cielo que pueda dejar en pos de mi, una lágrima menos, y una espiga mas, ¡una y mil veces feliz, si lo he conseguido! mil y mil veces, señor, desdichado, si estraviado en mis deseos he podido desmentir aquel filantrópico programa.

HE DICHO.

CONTESTACION

DEL EXMO. SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO LIC. D. ANTONIO CANALES.

EXMO. SR.

El Honorable Congreso del Estado que tengo el honor de presidir, ha oido con satisfaccion el discurso que V. E. acaba de pronunciar haciendo una reseña histórica de sus trabajos administrativos, protestando su constante decision para sacrificarse por la patria, é indicando algunas medidas legislativas que cree conveniente se tomen.

No hay duda Exmo. Sr. que al encargarse V. E. del mando, la situacion del Estado era la mas miserable que imaginarse puede; por que sin suerzas para contener la invasion enemiga: sin armamento ni fondos para levanturlas: obligado el Honorable Congreso á suspender sus sesiones y el gobierno á trasladarse á Tula: sobreviniendo despues las desgracias que dieron por resultado la ocupacion de la capital de la República, y sugeta esta en su mayor y mejor parte á la dominacion estrangera, solo el patriotismo podia conservar esperanzas, trabajar para el porvener y sidad Autonoma de Tamathipas

hacer sacrificios aun en la persuacion de que podian ser infruc-

Los contemporaneos casi nunca son imparciales, por que ven los sucesos bajo el prisma de las afecciones del dia; mas no sucede lo mismo con la posteridad, y estoy seguro que ella sabrá estimar en su justo valor los servicios que en estos calamitosos

tiempos se han hecho al Estado por sus autoridades.

Tamaulipas no solo ha tenido que sufrir la invasion enemiga, sino las mas atroces calamnias: aun en el dia se quiere manchar su lealtad, y V. E. tiene que destinar los últimos dias de su administracion a tomar las providencias correspondientes con la misma eficacia con que lo ha hecho hasta añora, para la seguridad del Estado y para mantener ileso su honor y buen nombre. El congreso por su parte dará de preferencia las disposiciones del caso, y espera fundadamente que ellas tendrán efecto porque está persuadido de la decision de V. E.

Nada importa que la calumnia se empeñe en desvirtuar la conducta del gobierno; la constitucion ha establecido los dias en que debe ocuparse el cuerpo Legislativo de la memoria de la secretaría del gobierno y de las cuentas de la tesorería general. Estos documentos se examinarán con la imparcialidad correspondiente; y por su resultado, que el congreso espera muy satisfactorio para V. E. se rectificará el juicio de los que hoy hablan sin datos, apareciendo la conducta administrativa de V. E. tan justificada

y pura como la luz del medio dia.

Establecer sólidamente el régimen constitucional; acordar las leyes necesarias al efecto, y remover los obstáculos que embarazan la marcha del sistema, son trabajos de que se ocupará el cuerpo Legislativo para lo que cuenta con la eficaz cooperacion del gobierno cuyas iniciativas espera le scan presentadas para tomarlas en consideracion.

Persuadido el Congreso de que las libertades públicas no pueden existir sino se cumple religiosamente con la constitucion y las leyes, está decidido no solo á no separarse de la constitucion, á tomar todas las medidas de su resorte, para que se cumpla,

sino tambien á establecer tales penas contra los infractores, que sirvan de freno á los prevaricadores y aseguren los derechos de

los ciudadanos y habitantes de Tamaulipas.

La defensa del Estado, la mejor organizacion de su hacienda, la buena administracion de justicia, el arreglo de la Guardia Nacional, la educacion de la juventud, son materias tan vitales que el Congreso se ocupará de ellas de toda preferencia así como de las iniciativas que sobre todo esto le dirija el gobierno, y al hacerlas V. E. coronará dignamente el periodo de su mando. pues estos servicios son debidamente estimados por los pueblos quienes nunca se equivocan sobre sus verdaderos intereses, y V. E. volverá al hogar doméstico con la satisfaccion de haber cumplido con la divisa que adoptó al encargarse del Ejecutivo del Estado. "Una lágrima menos, una espiga mas."-Dife.



Universidad Autónoma de Tamaulipas Instituto de Investigaciones Históricas

MEMORIA LEIDA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS POR EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE GOBIERNO, C. DR. RAMON FRANCISCO VALDES, EN CONFORMIDAD DEL ART. 78 SECCION 3 TIT. 3. DE LA CONSTITUCION.—C. VICTORIA. 1848.

"Habrá un Secretario del despacho de gobierno,
cuyas funciones serán:..: 4.º presentar dentro
de ocho dios de la reunion ordinaria del Congroso, una memoria del estado de todos los rumos de la administracion pública, proponiendo
las reformas que el gobierno crea convenientes."

SEÑOR.

Nada es mas grato para todo ciudadano honrado, como el cumplimiento de su deber; nunca con mayoría de razon, como cuando va á dar cuenta de sus actos ante un cuerpo tan augusto y respetable como lo es el supremo poder legislativo de un Estado. Entonces, el ánimo se dilata, se satisface la conciencia, descansamos tranquilos en la opinion que de nuestros actos se forme, y esperamos siempre si nó un pláceme, á lo menos una aprobacion de nuestra conducta: el hombre que ha procurado tumplir con sus deberes, jamas puede temer que se le flame por sus jueces, y el momento en que puede venir á dar las pruebas de aquellos trabajos, es sin duda el mas acepto como el mas solemne. El poder público tiene tam-



bien la garantía de su inspeccion, los pueblos y los ciudadanos todos saben en este dia qué se ha hecho y qué se trata de hacer con ellos y por ellos; y la administracion pública encuentra una base esacta en que cimentar sus operaciones, mucho mas cuando, como ahora, es organizado de nuevo en su totalidad el H. Cuerpo legislativo; aquel severo poder de cuyas decisiones depende la felicidad y porvenir de sus conciudadanos que los esperan confiados, para colmar de bendiciones á sus representantes.

Nada importa, Señor, que entonces, como al presente sucede, no se puedan presentar cuadros lisongeros y brillantes que embriagando nuestros sentidos nos auguren la opulencia: nada importa tampoco, que aquel de cuyos trémulos labios esperamos una noticia ora plácida, ora terrible, venga desconfiado y temeroso á ofrecer á nuestra vista ese cuadro, que mas ó menos hemos observado todos á lo lejos, pero que hoy vamos á examinar detenidamente al trasluz de ese cristal infalible de la verdad y de la responsabilidad: siempre obtendremos un resultado, y es sin duda, saber el estado actual de la administracion, y juzgar por él si debemos avanzar con rapidez á las mejoras, si tenemos aun que conquistarlas, ó si dados ya en ellas algunos pasos, nos cumple solo el grato y sencillo deber de impulsarlas á su grandioso fin. Sea de ello lo que fuere, la constitucion ha sido tan sabia como previsora al establecer este medio de hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios.

Yo, Señor; y séame permitido ocupar un momento á esta respetable asamblea de un hecho que me incumbe; llamado al desempeño delicado de la secretaría del despacho cuando se publicó nuestra constitucion reformada, y cuando todavía ocupaba el enemigo nuestros pueblos y mejores plazas, apenas podia recojer los datos necesarios para la formacion de esta memoria: el gobierno por otra parte no habia podido en todo este tiempo

sino sostener lo existente, con penalidades y sacrificios de todo género: las distancias de muchas de nuestras ciudades y villas no permite que oportunamente vengan todas las noticias precisas al caso; de manera que, si a mas de la imperfeccion propia del estilo y lenguage, se encontrase alguna falta de claridad, esto en nada debe afectar al gobierno del Estado, que celoso y decidido ha puesto el hombro á la tarea; culpa será toda de mi posicion escepcional, del imperio de las circunstancias; y yo la acepto porque es justo, y porque esto mismo habrá de captarme la indulgencia de vuestra Honorabilidad: la imploro confiado, y la espero tranquilo, porque creo tener un derecho á que se me crea la protesta con que empiezo esta memoria, de que si en mi mano hubiese estado, ofreciera un documento digno de aplauso.

Yo no he querido hacer alteracion alguna en el orden de los trabajos: conociendo que esta clase de documentos se brindan poco á las galas poeticas y á las bellezas oratorias; aun cuando me fuese posible prodigar aquí algunas, me habria abstenido de propósito, y tomando por modelo otras memorias que han venido á mis manos, he dividido los ramos de que debo hablar, en el mismo orden en que alli los he encontrado; son trabajos estos, en que la costumbre ha fijado las reglas, y las respetaré en tanto en cuanto no importen un sacrificio de mis ideas: porque m en política, ni en literatura, ni en la vida civil, ni en la social, he podido, ni creo que podré jamas hacer tracion á mis principios, ni abdicar mis ideas de independencia: sirva esto, como de protesta 6 profesion en la primera vez que me dirijo por medio de la palabra

á un cuerpo tan respetable.

El Exmo. Sr. gobernador que me ha precedido hace muy poco en el uso de este mismo derecho, ha consignado ya las ideas generales que el gobierno tiene formadas acerca de la reforma que indudablemente necesitamos: deben aun esplicarse aquellas con mas latitud, y esponerse otras quo aun no so han anunciado, esperando esta ocasion como la oportuna para ello: preciso es advertir, que en algunas de estas nuevas ideas, siempre será mia, segun la ley, la responsabilidad que resulte: hablo de aquella responsabilidad de opinion que trae consigo el desacierto del desarrollo de un plan. Si por acaso, yo no he comprendido bien el pensamiento del gobierno; si al pasar por mis labios, se debilita, ó palidece, no responda el gobierno de un error que no es suyo; supla la benévola condescendencia del H. Congreso, la falta de un ministro, que al dar cuenta de los ramos de la administración pública, puede torcer por errores de entendimiento, las ideas justas nacidas de la mas recta y patriótica vo-

GOBIERNO.

El primero de los ramos de que debo ocuparme, es el de gobierno, y este tambien es el que mas graves cuidados ha hecho concebir al ejecutivo. Luctuosas fueron las horas en que se alzó un simulacro en el Estado en Noviembre de 1846: el Exmo. Sr. gobernador ha dicho ya, como le encontró en aquellos aciagos momentos, y esto me revela toda otra piatura que se pudiera tomar por exagerada. Pero el afan constante, la absoluta dedicacion del ojecativo a sostener ileso el tesoro que se le confiaba; mas aun, paesto que tenia que salvar, pueblos que á su ingreso gemian bajo el yugo del dominador; son tan constrates al II. Congreso, cuanto que llevó aun mas allá sus desvelos, de donde pudiera estar obligado por la constitucion y las leyes. Una prueba inequivoca de esta verdad es la constancia casi tenaz, con que predicó á los Sres. generales que dirijian nuestro ejercito de ocupacion, el augusto deber de resistir al enemigo: otra no menos recomendable fué, la vigilancia esquisita con que se guiaban

los pueblos fieles, y los ausilios morales que se prestaban á los desgraciados que cayeron en poder del enemigo. Por último: el gobierno cuando tuvo que emigrar, cuando adoptó esa conducta de antemano trazada por la historia, para salvar la unidad nacional, y que el Estado no quedase acéfalo, todavia fué, como el experto guerrero que se bate en retirada, sosteniendo desde aquí, hasta Palmillas, y Tula, último atrincheramiento en que pudo acogerse, la causa de la patria; y todavia no contento, ya estaba la capital dominada á fin de Diciembre, por el feliz invasor á quien se la entregaba un fácil acceso, por un desvío reprehensible, cuando el ejecutivo de Tamaulipas mostraba al mundo, que era digno de sostener la penosa carga que sobre sus hombros se hechó.

del gobierno: fácil tambien de adivinar, que limitado en sus facultades, y mas que todo, sin campo para esplayar las pocas de quo se hallaba investido, debia tropezar con inconvenientes que no bastan á remover la mas decidida voluntad. La constitucion reformada cuya sancion se otorgó en 30 de Abril del presente año, y fué uno de los actos mas dulces al corazon del ciudadano que regia el Sus facul-gobierno, dilató algo aquel estrecho circulo, pero aun lo ha dejado reducido á una influencia corta en que quizá una poca mas de latitud, daria el feliz resultado que es de apetecerse. En sus respectivos lugares dirá lo oportuno el gobierno respecto á tan vital asunto: baste anunciar ahora en lo general, que cree precisa alguna mas estension en las atribuciones del poder ejecutivo, y que las cree compatibles con la misma constitucion, pudiendo así atemperarse muy bien á su texto, y á la debida inde-

pendencia de los poderes públicos.

El aislamiento del gobierno ha sido estremo: ligado
El aislamiento del gobierno ha sido estremo: ligado
miento.

unas veces por el poder legislativo; atadas sus manos en
muchas por el poder judicial: temeroso de un avance inde-

bido contra las instituciones, ha tenido que marchar lenta y friamente en muchos casos en que una mano poderosa y activa, habria dado felices resultados: hoy que ya empieza á organizarse el régimen interior, por virtud del restablecimiento de la paz, y del orden interior podrá sin duda entrar mas de lleno y con paso firme en la carrera de las reformas.

El ejecutivo felicita á la Nacion, al Estado, á to-Revolucion, al Estado, a to-de Paredesdos sus conciudadanos, por el feliz y pronto término de la asonada criminal que tuvo efecto en Guanajuato: pareco increible que despues de tantos años de amargos desengaños, aun haya ilusos que se filien en las sacrílegas banderas de esos ambiciosos que comercian con la sangre de sus conciudadanos, para entronizarse al poder, y la rapacidad; pero al cabo, quiso el cielo, que una vez la opinion fuese tan uniforme como la justicia y el interes exijian; y el grito proditorio de los sublevados, se ahogó en su pecho, y se sofocó en su aurora por la lealtad y el patriotismo de los que aun nos quedan dignos del nombre mexicano. El gobierno del Estado, en el acto se dirijió á los ciudadanos y al gobierno por medio de su proclama y oficio de 2 del mes próximo de Julio en que reproduciendo sus convicciones, llamaba á su alrededor á todos los que aun deseau tener patria: con igual actividad ha circulado las órdenes mas espresivas para que encuentren los revolucionarios, siempre un dique en la opinion de los Tamaulipecos, y la aplicacion de la ley, si osan penetrar en sus hogares. Se cretarin.

H. Congreso: su organizacion no es buena, porque su reglamento actual no está en analogía en muchas partes con el espíritu del siglo: hay en él sobrada autoridad en algunos puntos, confusion en otros, y falta de muchos: parecele al gobierno que la reforma del reglamento es una mento. de las cosas mas urgentes, y que por estar en las atribu-

ciones de Vuestra Honorabilidad no ha tocado el ejecutivo: la organizacion de secciones ó negociados, espedita la marcha de los negocios, simplifica los trabajos, y arregla los archivos, dando la presteza y esactitud que son necesarias. El secretario es quien lleva segun el reglamento la correspondencia con todos los subalternos, y el decreto núm. 3, del H. Congreso la han sometido al gobernador para hacer así mas penosas sus tareas: uno ú otro deben ser reformados, si bien el goberno se abstica de hacer la indicacion de cual deba serlo, apesar de sus creencias, no se atribuya á poco desco de continuar con esa afanosa tarea de intervenir en el mecanismo de la administracion.

Pero hay razones muy de bulto, para que se co-Correspon nozca que al presente no hay necesidad de aquel decreto. Segun la constitucion en su art. 80 de la constitucion, el Secretario siempre es responsable, sin que pueda servirle de escusa haberlo mandado el gobernador: la atribucion 3 ª del mismo artículo le impone la carga de llevar un registro puntual de todos los acuerdos; como se lleva en efecto desde mi ingreso á la secretaria; y mas de una vez la servido en los negocios: por el artículo del reglamento, estos acuerdos se rubrican por el gobernador, y así existen en efecto. ¿Cuál es pues el objeto que se propuso la ley al hechar sobre el primer magistrado la onerosa carga de firmarlo todo? Parece, que jamas puede llegar el caso de un mal, así porque no es temible un abuso tal de confianza, como porque tan luego como llegue a noticia del gobierno, se subsana de lleno.

De propósito, y para seguir un sistema franco y leal, se acordó en 5 de Mayo y consta publicada en el número 19 del periódico semi oficial del Estado, circular una disposicion por la cual se mandó, estar en todo á las providencias que se dictasen por medio de dicho periódico, entendiendose comunicadas de oficio: influyó tambien

Instituto de In estigaciones Históricas

en esto, la pobreza de los empleados de la oficina y mas que todo, su indotacion. La Secretaría tiene, cuatro oficiales, de los que el primero es mayor con ejercicio de decretos, y su sueldo es tan mezquino como el del gefe, segun puede ver Vuestra Honorabilidad en el estado siguiente conforme al decreto de 21 de Noviembre de 1846 que redujo los sueldos.

Sogratoria Sueldos,	more de
Secretario: gefe de la oficina 100 Oficial mayor	0)
Id. 2. ° archivero. 60 Id. 3. ° 40 Id. 4. ° 30	0
1d 3.0) (0 = 0
Id. 4. 0	272.
Portero. 30	
De manera que el gobierne 1 12	

De manera que el gobierno ha tenido que encargar al oficial mayor la seccion de guerra, y refundir el archivo entre las cargas de uno de los oficiales escricion especialidad la última, pues el archivo demanda un preciso y pronto arreglo, así para salvar de su ruina los preciosos documentos que lo componen, como porque hoy se hacen indispensables cada rato noticias preciosas para los dueños de tierras de la izquierda del Bravo.

Otra de las atenciones á que ha tenido que hacer frente el gobierno, es al sostenimiento de la Imprenta; porque en la necesidad de mantener un periódico para que sea el órgano de sus comunicaciones, ó bien se paga una empresa particular, ó se ayuda la imprenta que existe para la redaccion y circulacion de su periódico, de las leyes, órdenes, providencias, &c.: hasta ahora la redaccion ha sido una carga mas que se ha hecho pesar sobre el Secretario de gobierno, pero si bien este puede periodico, preciso que las muy viejas y bien maltratadas prensas se repongan, que se aumenten sus pobrísimas cajas; que se pague siquiera un cajista, porque hasta ahora solo un

impresor, que á la vez lleva la caja, y es prensista, compone, y arregla, y desempeña la plaza de regente, componedor y todo, lo que hace es motivar tardanzas funestas en el desempeño de tan importante ramo, 6 causan costos estraordinarios cada vez que hay un tracausan costos estraordinarios cada vez que hay un tracausan tentre que demanda rapidez. Para ello, y togados do lo antes dicho, debiera ser autorizado el gobierno de la caja, y es prensista,

o do lo antes dicho, debiera ser autorizado el gobierno para hacer gastos, aunque fuese por una vez, y fijando un máximum, pues vé con dolor que el periódico de la capital es raquítico y miserable en su parte mecánica, costando tanto su sostenimiento, y es un sarcasmo del siglo, una antitesis en nuestra ilustracion y en los adesiglo, una fitado en su parte mecánica, lantos tipográficos, el presente que hace la capital de las Tamaulipas á los hijos de Gutemberg.

Una reforma radical exige la parte administrativa del Estado: es la creacion de los gefes políticos, que desde luego inicia el gobierno, y que espera serán muy Gefes presto reintegrados en sus atribuciones por Vuestra Ho. norabilidad. El decreto supremo de 14 de Setiembre de 1846, suprimió las Prefecturas haciendo reasumir en el gobierno todas aquellas funciones que en esas manos auxiliares marchaban con rapidez y armonía anteriormente; pero no se sustituyó à esta institucion nada que la reemplazase, y la necesidad y utilidad de los gefes políticos es indisputable, hoy sobre todo en que segun la reciente organizacion de la Guardia Nacional intervienen tan directamente en ella. Los nombres nada hacen ni caso; las épocas tampoco nada influyen: lo bueno debemos tomarlo, do quiera lo encontremos, cualquiera que sea su punto de partida. Si eru una incongruencia como se dijo en aquella disposicion; el Prefecto y Subprefecto, los gefes pulíticos o de departamento son esencialmente constitucionales, y el art. 81 de nuestro código especial nos ha impuesto la obligacion de establecer aquellas gefaturas: la indole misma de nuestro di-

vino sistema nos previene aquella organizacion, porque la propia independencia armónica que debe existir entre la Nacion y los Estados, entre el supremo magistrado y los gobernantes de primera gerarquía, debe existir entre esos Estados y sus pueblos, entre sus gefes, y sus otros funcionarios. Oportunamente se presentará la iniciativa debida, que en esto, como en todo, no se formula aquí por no hacer mas complicada y difusa esta memoria.

Así organizados, podrian marchar con mas libermientes tad que ahora los Ayuntamientos, esa palanca del gobierno que hoy sirve de embarazo á sus disposiciones por esa inspeccion que tiene que ejercer y la necesidad de que todas sus operaciones se sometan á consulta ó aprobacion: de otro modo, el Gefe político ocurriria de momento, como auxiliar poderoso, y el gobierno descargaria ese peso enorme regularizandose mas la marcha municipal: por otra parte, sus ordenes hallarian prontos y mas espeditos medios de circulacion, y su cumplimiento seria esectivo. Los ayuntamientos necesitan cierta independencia, que es indispensable para que puedan atender cumplidamente al gobierno interior de los pueblos, principal y sagrada obligacion suya; pero fuera conveniente para llevar á cabo tal empresa, remover tambien algunos obstáculos que se oponen á ello, puesto que no liny compatibilidad en estas corporaciones, 6 mejor dicho falta la homogeneidad por un vicio radical que traen y es el de su eleccion: esta jamas podrá ser entre nosotros el producto de la opinion pública, mientras sea de 2. º 6 3en grado, las ventajas de la eleccion directa son ya un degnia en política.

Pero ya que la tenemos indirecta, y no podemos traslimitar esa base, preciso es que se coadyuve á la mejor organizacion de los Ayuntamientos, ora por leyes amplias, ora por algunas restrictivas: antes que todo, debiera tomarse por tipo en la eleccion la capacidad del niversida elegible, que hoy no se toma á la verdad, y despues, hacerse mas severa, si preciso fuere, la ley en el precepto de obligar nl desempeño de las cargas públicas: cl gobierno ha tocado con frecuencia el duro inconveniente de las fàciles renuncias, que condenan á la inaccion á los Ayuntamientos; y no ha podido cortar de raiz esc abuso porque la justicia exige algunas consideraciones con aquel pobre ciudadano honrado y laborioso, que sin mas luces que las precisas para su oficio de agricultor, se vé de repente lanzado en el borrascoso mar de

los negocios públicos.

Porque otro de los obstáculos hoy al buen régimen interior de los Ayuntamientos, es esa mezcla de facultades judiciales y econômicas, que en concepto del gobierno, sobre los graves daños que trae en la involucracion de los negocios, afecta la independencia de los poderes públicos. El Alcalde no debe ser mas que el ciudadano de escepcion, que mereció la confianza pública, para poner paz entre sus conciudanos, 6 para vigilar que se les den buenos alimentos, y que se impidan los males públicos: todo lo que sea distraerlo de estas atenciones, 6 mezclarlo en actos jurisdiccionales, es distracrlo de sus principales deberes, y es sujetarlo a los tribunales superiores, dejándolo allí como Damocles, temiendo caer la espada, pues no todos son á propósito para el desempeño de judicaturas para las cuales deben venir preparados de otro modo.

El régimen interior de los Ayuntamientos necesita no menos revisión: las facultades de sus miembros no estan aun bien detalladas, y de aquí que, ni ellos pueden llenarlas con acierto y esactitud, ni el público deja de ser víctima del monopolio, de la mala fe, y de los vicios del comercio ó mercados, y de la indolencia de los vecinos: la mayor parte de nuestros pueblos carecen de sus ordenanzas municipales, y es tan urgente su espedi-

cion, que el gobierno considera que sin ellas no puede establecerse de un modo satisfactorio el arreglo de todos los ramos necesarios para su mejora y adelantos. Muchos de ellos han remitido, y existen en los archivos de las que fueron juntas departamentales, los trabajos hechos al caso, y como á su examen y aprobacion estaban cometidas, alli se estancaron, ya porque no tuvieron tiempo de despacharlos, ya porque, segun es notorio, muchos de sus miembros se retiraron devolviendo intactos los espedientes que se les pasaron en comision, despues de uno y hasta dos años de estudio de ellos. Hoy ostà cometida al H. Congreso esta facultad, y el govierno le rucga el examen de esas municipales que estan pendientes, y que si las graves y ârduas tarens á que va a consagrarse, le embarazan ocuparso de esta materia, faculte al gobierno para que con audiencia de su consejo las despache interinamente á reserva de la ulterior aprobacion del H. Congreso. Ya ha tenido que hacerlo así impulsado por la necesidad, y la estrema urgencia de algun pueblo, y hoy somete á la deliberacion de Vuestra Honorabilidad aquel acto que atempero á las circuns-

Las juntas municipales adolescen de todos los mismos vicios que los Ayuntamientos, y necesit in las que su existencia califica el poco número de individuos centre quienes se puede fijar la atencion para depositar das á unos come de las facultades que están consignadas á unos como jueces, y á otros como simplemente guna reforma, porque sobre las razones dichas con respecto á la confusion de facultades económicas y judicia, porque tan limitados los alcaldes en sus facultades, no

pueden ni fallar en cosas de poca cuantía, y así se vé, que embargándole el tiempo para instruir las primeras diligencias en un robo de una vaca, por ejemplo; cesan sus derechos de todo punto para remitirse despues el asunto al juez de primera instancia ó se dejan simplemente como miembros de la municipalidad, ó se les amplian sus facultades para terminar estos asuntos, en lo que ciertamente resultarian beneficiados los pueblos.

Los Ayuntamientos extienden su accion á la se-

los celadores de manzanas; pero estos individuos no

siempre son lo que deberian ser, ora por su personalidad, ora por la falta de preceptos análogos á sus funciones: preciso es en concepto del gobierno, que se dicten medidas á propósito para que se establezca así la capacidad y requisitos que deben tener estos miembros auxiliares de los Ayuntamientos, como las facultades que ejerzan y su limitacion, para que ni queden espuestos á Gefes de una intervencion nula, ni los ciudadanos entregados en Manzana las garras de otros que acaso sean indignos de la confianza pública. Todas estas cosas, que el gobierno por si no há podido hacer por que carece de facultades, se satisfacon con una buena ley municipal, y la de gobierno interior, señaladas ya en la constitucion como primeras necesidades de la época. El gobierno en cuanto ha estado de su mano, ha estendido su accion á estos ramos, y procurado llenar los huecos para que hubiese una marcha regular y uniforme.

Alcaldes guridad pública y vigilancia de la policía, por medio de

Un punto importante queda aun por examinar en correos este ramo: sobre él debe el gubierno llamar la respetable atencion de Vuestra Honorabilidad: es precisamente el de correos. Nunca ha sido mas urgente estar en contacto con las poblaciones del Norte de este Estado, que en las actuales circunstancias; pero la notoria pobreza de la renta de correos, ha obligado al Sr. administrador de cor-

Univers dad Autónoma de Tamaulipas Institute de Investigaciones Históricas

reos, segun sabe el gobierno por sus informes, a suspender la salida semanaria del establecido para Matamoros, á cuya importante plaza, solo se dirije la correspondencia de esta capital, de México, y los demas Estados de la República, dos veces cada mes, sucediendo lo mismo con Soto la Marina, Jimenez, Aldama, San Fernando, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Laredo. Las villas de Güemes, Padilla, San Cárlos, San Nicolas, Burgos y Cruillas, carecen de correos, y el gobierno tiene mil difi. cultades para comunicarse con ellas; por lo cual seria muy conveniente la creacion de un correo semanario por los referidos pueblos hasta tocar con la villa de Camargo, saliendo asi mismo, cuando menos semanariamente el que condajera la correspondencia a Matamoros, por las villas de Croix; la Marina, Abasolia, Jimenez y San Fernando; y estableciendose en este punto otro correo semanario para conducir la correspondencia a Reynosa

y demas pueblos situados á la márgen derecha del Bravo. Estas medidas son necesarias y orgentes; pero no esta en las facultades del gobierno arordarlas, ni posee los medios para cubrir el gasto que debe lincerse en el arreglo de correos del modo indicado: este os el obstácu. lo que ha presentado el administrador del ramo para adoptar las reformas indicadas; y aon así, luchindo con tantos inconvenientes ha procurado mantener giempre lo mas activas posibles las comunicaciones, y ponendose de acuerdo con el gobierno de Nuevo-Leon, se ha organizado un correo que se paga mútua y alternativamento por ambos Estados a caiidad de reintegro.

POLICIA.

Este ramo importante necesita alguna atencion: los esfuerzos del gobierno se han estrellado en la impotencia de sus favultades, rosachace preciso que in Vuestra

Honorabilidad tome algun empeño en el progreso de unas medidas de que en mucha parte depende el órden público. Las ordenanzas municipales de los pueblos ocurren en gran parte á este objeto, pues comprendiendo ellas muchas medidas prohibitivas y preventivas, desde luego se evitan las leyes penales que hacen siempre odioso todo código, y que convierten en delitos las faltas ú omisiones de los ciudadanos. La constitucion ha limitado tanto en este punto las facultades del ejecutivo, que hay previsto un solo caso para su ejercicio, y es el de la expropiacion por causa de utilidad à que se refiere el art. 71; y eso, hasta se coloca entre las restricciones de su poder. El ejecutivo acaba de manifestar á Vuestra Honorabilidad todo lo relativo á caminos en el mensage que leyó, y nada debe agregar hoy sino es insistir en su recomendacion.

Una gran obra reclama la cultura, la humanidad, y la utilidad: la franca comunicacion del puerto de Tampico, poniendo en cauce la laguna que lo circunda, y dán-Sulubridad dole libre curso hasta el rio á cuya márgen está: de ese modo se terminaba un foco de infeccion que tiene siempre sometida la ciudad á la influencia de las enfermedades pútridas, y de esas fiebres intermitentes, fruto necesario de esos efluvios pantanosos: en Tampico el aire matinal es mal sano, cuando debiera ser balsámico, como en todos los puertos; pero la evaporacion constante de un rio navegable, y la emanacion de miasmas pútridos de la laguna, traen la niebla que se observa en el Mississipi, y en parte del Sena; e-os focos cenagosos no pueden producir sino gases mefitico, y la influencia de los soles ardientes de los trópicos convierten la humedad en putrefaccion: de aquí esa constancia de enfermedades que hace temible la mas bella poblacion del Estado: hoy mismo, vemos allí desarrollado el vómito prieto; siempre se gime alli soficados por los mosquitos; y esto

no tiene otro origen que la estancacion de aquellas aguas: la obra sin embargo es corta, y debe por lo mismo ser de muy pequeño costo.

El ornato público debiera ser mas atendido: sobre lo grato que fuera ver poblaciones hermosas, al nivel del Ornato, progreso del siglo, y que el ánimo, siempre aflijido por nuestras desgracias, hallase algun solaz en el arte, como lo encuentra en la naturaleza; los edificios públicos son el tipo de la civilizacion y adelanto de los hombres: los pueblos que están mas próximos á la naturaleza están mas distantes de las artes; así aunque se quiera defender la inocencia de la simplicidad de las chozas, no se podrá negar la barbarie de la paralizacion de las bellas artes: estas representan el genio de la época, a f lo siente Victor Hugo, así lo dijo antes que él el dulcísimo Melendes, asì tambien lo confesaba el inmortal Jovellanos: sin embargo, nosotros por un contraprincipio incomprensible, tenemos todos los males morales de la civilizacion, y ninguna de las bellezas fisicas de su progreso: nuestras plazas y calles lo atestiguan. En esta capital espe inlmente en que tan hermosa plaza tenemos; aquí dondo hay un rio precioso colocado por la naturaleza en un nivel a propósito; donde hay unas noches casi Sicilianas; porque, Señor, no se tiene un hermoso arbolado, que hiciera de esto un brillante paseo? ¿porqué no proporcionar allí un centro de union y placer? Persuadidos de que este no es un asunto de indiferencia para el bien público, el gobierno deseára ver en la plaza un arbolado, y una fuente cuyo costo autorice el H. Congreso. Un punto como este donde no hay teatros, cafés, ni soláz ninguno, todo local de reunion inocente es un plantel de moralidad, preventivo de los desordenes, y que contribuye á evitur quizá los crimenes: las familias se aproximan; la sociedad se familiariza; esa costumbre de asociar-. . se stree las dangeras cultas del buen tono, se apingan odios

y rivalidades, el pueblo todo se convierte en una familia: una ciudad como esta, en que esa inmensa sierra, inmensa pira de donde se nos lanza el Huasteco, caliginoso como el Simon, que viene à estrecharse sobre nuestras calles arenosas y calcáreas, necesita mas que otra alguna de esos plantíos, que ademas de prevenir el gusto por la hermosa perspectiva que ofrecen, embalsamen alli el aire, absorvan ese fuego, y lo devuelvan refrigerado, dando al mismo tiempo algun descanso a los transeuntes en los ardorosos dias de nuestras primaveras y estíos.

Lo mismo puede decirso del palacio del H. Con-Palacio del R. Congre-greso: este sitio es bastante pobre Señor, para ser la augusta morada de Temis y Astrea; mas fanáticos si se quiere, los antiguos, no consagraban para el arcopago sino lugares engrandecidos, y si no siempre habia templos como en Delfos, ofrecieron plazas y anfiteatros que aun admira el viagero: las sentencias de los antiguos griegos, los comicios calados de los Romanos, se promulgaron siempre en sitios ennoblecidos no solo por el augusto objeto, sino por la localidad: nosotros aqui, reducidos a un estrecho recinto, ni aun quizá nos atrevemos a concebir una ley grande y generosa, porque parece que la imaginacion gime afligida só el raquítico techo que se llama por antifrasis santuario de la ley. El ejecutivo ha hecho cuanto ha podido para presentar la base, el edificio; pero su ampliacion y mejora son cosas que reclama la belleza, la ilustracion, la moral misma: la ley no es menos grande por sus objetos, que por las personas y los luga-Y que no podrá decir el ejecutivo de la neceres de quienes emana.

Iglesia Saria reforma de la Iglesia? En el codigo fundamental del Estado, con lo que está conforme nuestra constitucion, se consigna como base en su art. 3, que, "la religion de "la Nacion Mexicana, es y será perpetuamente la Católintónoma de Tamaten, Apostolica, Romana." Este principio emanado de

Instituto de In

restigaciones Históricas

nuestras croencias, consigna á todos un deber del cual no podemos prescindir, mientras á lo menos, que las luces del siglo no vengan á demostrar que esa perpetuidad no se consigna en la ley sino en los hechos: deber, tanto mas sagrado, cuanto que el artículo continúa diciendo estas palabras: "la Nacion la proteje con leyes "sabias y justas, y prohibe el ejercicio de cualquiera "otra." Esta proteccion pues, no ha de ser un texto escrito sin ejecucion; y este veto a las demas creencias se debe fundar en la garantía del católico, y en lo que haga dulce à cualquier otro sectario el catolicismo. Esto tiene dos faces: una moral y otra rocial: á la primera so refiere el ejemplo, la predicacion, la historia y la filosofia luminosa y verdadera del evangelio: á la segunda se contraen, el culto, el rito, los templos, y la diguidad material: de esta solo viene hoy á hablar el ejecutivo, como única conducente á su propósito.

Que el templo deba ser digno, es un prircipio de moral universal: la mesquita del Arabe, la Pagoda del chino, la sinagoga del Hebréo, el bosque del Paria; todos revelan aquella verdad: está en nuestro corazon; porque si todo lo que nos es grato lo queremos engrandece; con mayoría de razon cuando nos confesamos mucho mas inferiores de aquel á quien rendimos nuestras preses: el culto, que es una idea de relacion, no se significa sino por aquellos homenages; y tanto mas creemos en nuestra fé, cuanto mas eficazmente la demostramos: á lo menos, así juzga la sociedad. La filosofia nos enseña tambien que los signos demostrativos son las convicciones de las ideas; usí pues el hombre que vive como un Diógenes dá desde laego la prueba inequívoca de su cinismo: el hecho ha sido siempre el distintivo del desco.

Estos sentimientos que son una conveniencia en todos los sectarios, se hacen un deber en el católico por su natural intolerancia: todas nuestras leyes están llenas de estos preceptos, y aun la 16, tit. 2, lib. 1.º de la Recopilacion de Indias, decia desde 1.541. que, "para cui-"dar de la decencia con que está colocado el Santísimo sa-"cramento, cálices, y ornamentos, y todo lo demas que "pertenece al culto.... que las iglesias se edificuen, se "levanten, y repuren." En efecto: ¡qué cosas tan sublimes! cuanto no exigen un local á propósito! Cuando en un circo, en un teatro, ponemos todo nuestro esmero: cuando queremos que se tenga una alta idea de nuestra cultura por nuestros edificios; porque en efecto ellos la dan; ¡qué no diremos del templo del Dios! Para probar que somos cristianos, prohemos con hechos el principio: la fe misma, parece mas sagrada y bella entre el incienso que emana de un altar sublime: el tabernáculo y el templo, no los necesitaban Dios ni Salomon, pero la religion habría desmerecido sosteniéndose solo entre los desiertos: el mismo apóstol del siglo, el célebre Chateaubriand, conviene en que donde es ella el argumento principal de la epopeya, se debilita sin los brillantes episodios.

Nuestra iglesia, señor, es la mas inapropósito para inspirar sentimientos religiosos: esta es una triste verdad. Nuestra iglesia no prueba el adelanto de la capital de un Estado libre: este es otro hecho, que convence su simple vista. Cualquiera poblacion miserable tiene mejor templo, y cso es vergonzoso para la capita!, y sus autoridades: es mas; un positivo mal para la sociedad. La religion es uno de los mas estrechos vínculos por los que se ligan los hombres, y nosotros debemos ofrecer a nuestros ciudadanos medios de ratificarse en su fé para que no abandonen sus penates. El ejecutivo se ha detenido aquí, como asunto de tal importancia, para recomendar muy mucho á Vuestra Honorabilidad, su proyecto ya concluido de la reedificacion del templo. El gobierno ha nombrado una junta, trabajado con ella constante, y personalmente, ha hecho presentar planos, pre-

Universidad Autónoma de Tamaulipa Instituto de Investigaciones Histórica

supuestos, contratas; todo en fin: ha ofrecido obtener del vecindario un subsidio capaz de aubvenir al objeto; pero las rentas de fábrica, segun se dice, no pueden prestarnos ningun auxilio. En estas circunstancias, solo inventando arbitrios pudieran proporcionarse fondos; pero el gobierno carece de facultad para crearlo, y tiene que someter à Vuestra Honorabilidad con especial ruego, la solicitud

No son menos precisas las mas enérgicas disposiciones para el establecimiento de un mercado y su carnicería. La ciudad tiene determinados los sitios en el plano, pero esta es una vana teoría, que hasta hoy no tiene verificativo, y la salubridad, no menos que la decencia pública exigen aquella medida. Los que se liaman los cuarteles, sitio en que está el mercado, apenas tienen el espendio de verduras y menestras, y las carnes se espenden en medio de las calles, en los sitios mas concurridos, ofreciendo al transeunte ese espectáculo sangriento y desagradable, que se hace aun mas repugnante por la desaseada y horrible traza del espendedor. El Ayuntamiento pierde sin duda los justos derechos que le corresponden con esa diseminación; se autoriza o disimula el fraude de los matunceros, y lo que es mas, se compromete la salubridad pública porque cada un puesto de esos, es un foco de infeccion, y se espone el consumidor à tomar las carnes corrompidas: en un país como el nuestro, en que hasta el invierno ofrece soles ardientes, un animal destrozedo, sobre un cuero sangriento que sirve de tarima, es una centina de enfermedades; y si agregamos el desasco que se observa, el descuido con que se dejan vagar en sa rededor la inmensa turba de ambrientos perros, que como en Constantinopla nos asedian siempre, habremos de venir a confesar la asqueroza verdad de que se teman carnes sucias, corrompidas, miserables en su peso y calidad, que el

mnnicipio nada reporte de ellas, o bien que tengamos en cada esquina un manantial de enfermedades.

La religion ha ocurrido á eviturlas con la or-Comon ganizacion de cementerios: el nuestro sin embargo es bien pobre, y el ejecutivo quisiera que acordando algun recurso, 6 autorizando ciertos gastos, se pudiese impulsar su mejora: triste es ver la sacra morada de los restos humanos, aquel sitio santificado desde la mas remota antigüedad por el respeto y la veneracion, que sin elegancia ni religiosidad, es solo un terreno yermo en que se abren fosas para arrojarnos; ó bien se convierten en mon imentos de especulación en que se compra á precio de oro el derecho de reposar para siempre con los huesos de nuestros padres; nó: à Vuestra Honorabilidad toca mejorar la condicion de los ciudadanos; todavía son Tamaulipecos aquellos que dejan de existir, y sus hijos y sus padres, quedan siempre entre nosotros à llorar su desgracia, despues de empobrecerse para comprar las últimas preces que debieran ser una gracia de la piedad religiosa. La salubridad pública depende tambien de la buena organizacion de los cementerios.

Hospitales.

Como es directamente una emanacion del buen arreglo de hospitales. Dos tenemos en el Estado: uno en Tampico y otro en Matamoro: por fortuna, en ambos ha conseguido el ejecutivo obtener las mejoras mas importantes; en el primero con especialidad, en que los mejores ficultativos de la coblación han dirigido el establecimiento. En el segundo pento, hace muy poco se acaba de acordar la creacion de esa plaza, y se ha recomendado su asistencia á la cuedad, como detado por la autoridad para e-te fin: los pobres hallarán siempre ese recurso, y no sera la miseria tan desgraciada como lo es, cuando se realza por el dolor. ¡Así tuviéramos tambien en esta capital, un facultativo dotado! ¡Quién oreerá señor, que en ella no hay mas de uno, que aunque Universidad Autónoma de Tamaulipas

de Investigaciones Históricas

celozo, activo, y laborioso, no puede ocurrir á todos sus estremos? Es de absoluta necesidad que se pague un profesor para la asistencia general de los pobres: todos los países cultos así lo tienen establecido; y tanto mas es de necesidad, cuanto que en el orden judicial se nece: sita siempre quien reconozca todas las heridas, y debe solicitarse tambien la mayor imparcialidad en sus juicios, que sometidos á un solo individuo, traen la presuncion

De aquí tal vez que hayan sido inútiles los esfuer-Vacuus. zos hechos por el municipio para adquirir el virus vacuno, que al fin se perdió, y que haya así quedado espuesta la poblacion al funesto contagio de la viruela, que tan fatalmente diezma la niñez: por fortuna la salubridad del clima, impide su desarrollo frecuente, porque el calor y la sequedad no permiten esas enfermedades; pero esto no tranquiliza a un g bierno que debe siempre velar temeroso de la posibilid id del mal, si esta bondad del terceno se favoreciera con frequentes riegos, como lo está con · la lejanía de los establecimientos de tenerías, y la inecsistencia de basureros, extinguidos por las disposiciones que se han tomado para completar la limpia de la ciudad, desde luego habremos de conocer, que se asegura la salubridad pública, sobre lo cual está bastante tranquilo el gobierno porque en lo general no se padecen sino enfermedades estacionales faciles de combatir. Nada estraño es hoy que los puertos de Matamoros y Tampico, sufran la influencia funesta de otras enfermedades: la permanencia de gran poblacion heterogénea, y el poco niétodo higienico que observaron, habian de traer esa necesaria

La seguridad pública la ha conciliado el gobiersegundad no á fuerza de constancia y trabajos: muchas disposiciones no ha podido adoptar, porque es imposible que traslimite la constitucion, y como estan deficientes las leyes

en esta parte, de aquí que no se haya podido llenar el vacío. Una buena ley sobre vagos hace estrema fulta; fijando con esactitud las bases de lo que constituya esta falta, y no confundiéndola con otros delitos ó hechos, como generalmente lo estan las que existen: para ello nada mejor, que un cuerpo auxiliar de policías, aprovechando los existentes para formarlo y que concurran así á esto, como á la persecucion de malhechores. Estos se han perseguido constantemente con actividad y energia, y el ejecutivo del Estado no tiene nada que hecharse en cara respecto de este asunto: recientes estan todavia sus ordenes dictadas a todos los pueblos del Estado, especialmente à las villas del Norte, para protejer los pacificos vecinos, y ponerlos al abrigo de la ley: la comandancia general del Estado obra de comun acuerdo con el gobierno en este particular.

Mucho so ha hablado en estos últimos dias sobre amagos contra la tranquilidad pública, por los inquietos y revoltosos que se agitan en diversos puntos del Estado: pero a la verdad, hasta ahora, nada tiene que temer el ejecutivo en cuanto al orden interior: una vigilancia estrema y las mas estrechas órdenes, la accion mas esquisita desplegada hasta en sus relaciones privadas, le hace concebir aun esperanzas de un porvenir tranquilo, y la de que los revoltosos encontraran en el gobierno siempre un fuerte escollo à sus locas tentativas, y un grave inconveniente, dificil de superar en la lealtad de los Tamaulipecos: las malvadas pláticas no han cesado, y ha llegado el caso de tener que adoptar el gobierno medidas mas fuertes, como habrá visto Vuestra Honorabilidad en la circular de 14 del corriente; preciso es reprimir con mano fuerte aquellos desmanes que anima algun malvado por fortuna muy conocido, y a quien no pierde de vista la autoridad para escarmentarlo debidamente si por acaso llega aquel triste momento: el suceso

Instituto de Investigaciones Históricas

no permite hablar en este particular con mas claridad, pero el ejecutivo protesta á Vuestra Honorabilidad que no duerme, ni aun dormita en tan alta materia.

La cárcel, Señor, es una cosa importantísima, Cárcel. que reclama imperiosamente su mejora: un cuarto mal sano, débil, y pequeño, en que están hacinados los criminales con los simplemente culpables, en que el detenido y el preso se reunen, en que el bandido lo mismo que el desgraciado, sufren la accion del destino, es to que llamamos cárcel nosotros; y esto á la luz de la filosofia es una centina infame de inmoralidad, un foco apestado de corrupcion, y un sarcasmo cruel de nuestra civilizacion. Las cárceles no son para el tormento de los presos; y los dias amargos de las torturas han pasado ya por felicidad: deben ser simplemente para guardar los presos mientras se face en ellos la justicia, como decia el sabio Alfonso, y en nuestras cárceles jamas se consigue el objeto. La humanidad se resiente y la justicia se ofende con nuestro sistema carcelario: los infelices lanzados allí no debieran en justicia sufiir mayores penas, pero tampoco se satisface la vindicta pública con el simple encierro de un hombre: los que allí caen, parecen olvidar todo sentimiento de pudor y dignidad, y agenos del todo a su posicion, tan lejos de corregirse, quedan encenagados en la escuela del cinismo. Esto es doloroso, y por lo mismo los publicistas de todos los tiempos han declamado contra ello, y han defendido las punitenciarias, que ya nuestro supremo gobierno se empeña en plantificar. Nosotros debemos secundar ese filantrópico proyec-

presos, hace muy complicada y dificil la administracion, pues los fondos municipales se gravan terriblemente. Hace algunos siglos habia dicho el mismo sabio legislador de Castilla, que, "muger alguna seyendo recab-"dada por algund yerro que oviese fecho, que suese de taliversidad

to, tanto mas, cuanto que la permanencia de multitud de

"natura, que meresciese muerte, ó otra pena cualquier en "el cuerpo, non la deben meter en cárcel con los varones." Sin embargo: nosotros, ni aun para estos casos graves, ni aun para los leves tenemos cárcel alguna de mugeres, y cuando alguna infeliz por culpas sencillas debe sufrir una correccion, se encuentra paralizada la accion de la justicia, fluctuando entre los dos estremos de dejar impune el delito, 6 poner mas 6 menos pena á quien delinquió: si se trata de una muger corrompida, ninguna casa honrada se puede prestar á cubrir con su techo esa vivora; si es una muger honesta, no puede lanzársela bajo la vigilancia de un alcalde; y en uno u otro caso, el pudor repugna, y la moral prohibe, que se amalgamen los dos sexos en un solo punto. De suerte que; si sobre todos los objetos cometidos à la alta vigilancia de este H. Congreso, se dedicase exclusiva y principalmente à votar un fondo para acabar esas paredes que se llaman carcel, y formar un departamento para mugeres, haria sin duda una obra que la posteridad bendeciria, y la humanidad y la religion aplaudirian.

La obra Señor, no es ni costosa ni dilatada: sabido es, que los materiales son abundantes y baratos respectivamente: en defecto de talleres en las carceles, bien se puede dedicar á los mismos presos á ese trabajo, que à ellos, mas que à ningunos otros les ha de ser útil: aun si se quiere, puede computarse ese tiempo á los condenados á penas temporales 6 trabajos públicos; 6 bien puede ser una pena especial la dedicacion à ese: Vuestra Honorabilidad lo puede todo, su mision legislativa le facilita ese pronto arreglo; el ejecutivo no ha podido por lo mismo hacerlo, y se ha limitado á ver pasivo y contristado ese local infesto, cuya vista aflije el corazon de todo hombre filantrópico. A los presos no se les puede dar la luz y el sol, que debe darseles diariamente por las leyes, puesto que Dios reparte su fuego para

Investigaciones Históricas

todas sus criaturas, como aquellas dicen: nuestros presos tienen en un solo y estrecho recinto, el lecho, y el inmundo local en que desahogar las necesidades naturales, y en un país caloroso, entre la clase que general. mente habita las cárceles, sobre ser esto de suyo asqueroso é inhumano, es peligroso é insalubre, y toda la sociedad se levanta en masa á pedir á Vuestra Honorabilidad una carcel: tanto mas, cuanto que tiene que estar en medio de la poblacion, y dia por dia, hora por hora, minuto por minuto, está Señor, amagada la vida social y moral de todos los ciudadanos por esa insegura, setida,

Loy de

El gobierno por último, ha estendido su vigilancia á la seguridad pública, procurando garantizar la propiedad de todos los ciudadanos: la parte reglamentaria de la ley de 6 de Mayo del corriente ano sobre medidas de terreno, es una verdad que lo comprueha: á todos los ayuntamientos se han puesto las respectivas circulares; se ha nombrado la comision científica que debe proceder á la medida general: se han mandado levantar los planos competentes así del Estado; como de los terrenos baldíos, y los frutos que esto deba producir, se conocerán muy pronto, y tan luego como se acaben las medidas en que cada un ciudadano sepa á punto fijo cual es su propiedad y quede tranquilo en su goce y aprovechamiento, sin que nadie le interrumpa ni moleste, Entonces, podrá tambien el gobierno, teniendo así fijada una base esacta del donicilio, formar un catastro, que dará por resultado la estadística general, analíticamente formada, ofreciendo el bello espectáculo de un estado en que las leyes civiles nada tengan que resolver, sino es en los ca-Fos ocurrentes en lo futuro.

GUERRA. Los Estados adjuntos demuestran la fuerza de la

guardia nacional, y dan al mismo tiempo la mas completa idea de su anterior estado, y de la nueva organizacion que se le dió por el gobierno de este, poco antes de publicarse la ley organica reciente: por lo mismo el ejecutivo se refiere en todo à lo que sobre el particular informa el gefe de la seccion al dar dichos Estados, y solo se detiene aquí á consagrar un voto de gratitud á los fieles Tamaulipecos, que constantes siempre, abrieron ellos la campaña con el enemigo exterior entregando allí sus vidas, para sellar la paz con el sacrificio de sus fortunas. Igual siempre la conducta del Estado, lo mismo con el conquistador que con los revoltosos, tan luego como estalló la sedicion de Guanajuato, se proclamó aquí la cruzada de orden y legalidad que dio fin á ella, y el Guardia ejecutivo se complace en haber sido quizá el primero que tulminó su anatema: no varía aun, y digan lo que quieran, los enemigos del gobierno de Tamaulipas, aqui jamás puede hallar eco la traicion.

El gobierno ha dado los informes necesarios, al supremo de la Union, y aun ha dictado las medidas en su entender mas útiles, para cubrir debidamente la frontera: Fronterashoy mas que nunca se hace preciso mantener alli un cuerpo de observacion, que ponga el Estado al abrigo de los avances de un vecino mas rival ya que enemigo; pero que tiene elementos para socabar la prosperidad nacional. Se han levantado guardias nacionales, y se han armado y regimentado los vecinos para tener siempre una fuerza movil que sirva de atalaya, y proteja aquellos habitantes contra las depredaciones de algunos, que á la sombra de esa franquicia con que pueden emigrar y evadir la influencia de nuestras autoridades, pretendan alterar el órden ó la tranquilidad. Igualmente servirán de antemural al contrabando forzoso que ya se ha cimentado, tanto mas triste, cuanto que se favorecerá por nuestros especuladores, y contribuirán así al fomento del comer-

Universidad Autónoma de Tamaulipas Instituto de Investigaciones Históricas

2011

cio clandestino de los habitantes allende del Bravo, que ha do vivir a espenzas del nuestro.

El gobierno del Estado, ha dirigido al supremo de la Union, como única cosa que se tocaba hacer en el caso, las representaciones dirigidas por el pueblo mas interesado en nuestro porvenir, solicitando que las tropas que se envien no habiten en las ciudades, sino que formen cantones distantes de ellas: grave y delicada es la materia, para el Estado de Tamaulipas mas que para otro alguno; y por eso el ejecutivo se abstiene de hacer calificaciones en un punto de suyo tan espinoso, No se le ocultan los verdaderos motivos que inducen aquella pretencion; conoce los antecedentes que han impulsado semejante paso; pero tambien se ha penetrado de los inconvenientes que puede ofrecer la medida, y sobre todo, de que se incide con ella en el mismo mal que se pretende extinguir. Con presencia de unas y otras razones ha dado el debido curso á estas solicitudes, les ha dado publicidad, y el supremo gobierno de la Union dictará la resolucion que mus considere de justicia, pudiendo asegurar, que cualquiera que ella sea, será respetada y obedecida sin contemplacion por el gobierno del Estado, que hasta ahora se limita á dar su giro á un asunto en que debe esquivar toda responsabilidad é influencia, así para dejar en libertad á los ciudadanos para pretender todo lo que juzguen convenirles, como para que el poder supremo tenga toda la franqueza é independencia que necesite en su delibe-

Justicia.

El poder judicial es sin duda alguna el mas pode-1050 auxiliar del órden público: casi puede decirse que forma la existencia política, porque vana es la ley, vano el desco de ejecutaria, si en su aplicacion encuentra obstáculos, ó si el favor, la lenidad, ó el abandono influyen

en ello. Las costumbres se afectan, las garantías se ha cen ilusorias, el crimen triunfa, y se cubre con un velo fúnebre la estatua de la ley, donde la justicia no es como debe ser, el mas bello atributo de la virtud dando á cada cual lo que corresponde, ora sean premios, ora castigos: entonces, tanto mas perjudiciales serán las multiplicadas leyes, porque Tácito decla y con razon, que desgraciada la República en que abundan: la justicia imparcial y severa es la mejor de todas las leyes; ella hace prevenir los delitos, impedirlos, castigarlos: ella hace temer al malo, descansar tranquilo al bueno; y los ciudadanos reposan confiados en que sus derechos serán respetados. Por eso ha procurado la ley conservarle la debida independencia: pero tambien ha puesto siempre en el gobierno un guarda ó custodio para que cele sobre la inversion de este tesoro, porque un mal administrador convertirá en instrumeuto de vicios aquel mismo caudal que se puso en sus manos para la obra mas piadosa.

La justicia por lo mismo se afecta radicalmente, ya sea que por malicia y delincuencia, se tuerza su vara inplacable, ya sea que por omision o lenidad se deje doblegar: debe ser, como la ley de quien es fiel centinela, impasible y severa, imparcial, recta, y uniforme; tan criminal es el magistrado ó juez que comete el cohecho ó barateria, como el que por omision, ignorancia ó culpa. fulta á las leyes, y viola los trámites y los preceptos: lo mismo el concusionario que el libidonoso, el ignorante que el protervo, el descuidado, que el parcial, todos traen la ruina, el desorden, la anarquia, por su tolerancia, su desvío, ó su iniquidad. De aquí la organizacion de los tribunales en dos órdenes gerárquicos, que conocemos con el nombre de primeras y segundas instancias: de aquí el derecho de revisar estos los actos de aquellos para reformar el tuerto, y enderesar el mal fecho de que hemos

sido víctimas.

Universidad Lutónoma de Tan Instituto de

vestigaciones Históricas

En Tamaulipas la organizacion de las dos salas de la Exma. suprema corte, es viciosa: una sola razon busta á probarlo: las salas son unitarias. y Vuestra Honorabilidad conoce, que cualquiera que sea el grado de ciencia y probidad de un magistrado, siempre es el juicio falible de un solo hombre, capaz de errores y arbitrariedades. La constitucion de 1825, habia ocurrido á este inconveniente haciendo formar una especie de jurado con dos cólegas que se unian al magistrado, y que se nombraban uno por cada parte; y si la ley reglamentaria de 4 de Mayo de 1847, los suprimió, mas fué por una razon de conveniencia para evitar las tardanzas que ocurrian en sus nombramientos, que por una utilidad conocida. Acaso si estos cólegas fuesen por ejemplo, insaculados al principio del año, se tocaria en aquel inconveniente? Claro es que no: así como se mandaba hacer por la ley en los jurados, pudiera tambien hacerse. ¿No podria verificarse el nombramiento, al principio de la instancia, y mientras se sustanciaban los trámites? ¿No podia verificarse, como sucede, en los tribunales de circuito? Vuestra Honorabilidad, puede calcular de qué manora fuera útil, aumentar el número de jueces que concurriesen á fallar en los pleitos, porque digase lo que se quiera, la falibilidad de un solo hombre aunque sea un Caton, sobre reprobarla el derecho, la condena la razon. Así es, como no se puede culpar al supremo poder .. haijudicial, de la lenidad tenida con los malos, funcionarios; A ser así el gobierno ha tenido que limitar sus escitativas a casos dados para no entorpecer la marcha de los negecios: cometidos estos por la ley á las respectivas salas por rigoroso turno, se hace casi imposible que cada cual de los Sres. magistrados arrostre una odiosidad, que no temiera en cuerpo; porque aun admitiendo que, tengan toda la independencia y rectitud posibles, siempre hay motivos de consideraciones sociales imprescindibles, de

las cuales tenemos una constante y universal esperiencia. Esta tiene acreditado, que donde concurren tres 6 mas á un mismo objeto, cada uno de los miembros es vigilante del otro, y se marcha á un fin uniforme y rápido sin te-

Los estados adjuntos manifiestan el número de mor ni contemplaciones. causas despachadas en ambas salas, con especificacion de los delitos: el gobierno se remite à este documento sin hacer otra alguna reflexion, que su tenor mismo ministra para quien quiera que lo lea, escusando así una inutil repetizion: solo se fija la vista en un hecho que ya huzo presente a Vuestra Honorabilidad en su mensage: segun evidencian las relaciones de los delitos, se ven aquellos por los cuales se impone pena gravo corporal; y sin embargo, en todo el tiempo transcurrido desde la reconquista del sistema federal, no so ha consignado un solo reo a los puntos en que debieran segun las leyes cumplir sus condenas. En que pues consisto ese letargo? ¿Será acaso, que todos los procesados justificaron su inocencia? Será que no se ha probado plena, legal, y convincentemente el delito? Sea de ello lo que fuese; el hecho es, que la carcel està ates. tada de criminales, que los fondos del municipio reportan esa enorme carga, que los clamores del gobierno han sido vanos; y que la misma Exma. Suprema Corte no es culpable de esa falta directamente, aunque si por su con-

La verdadera causa de ello la encuentra el go-Jueces de bierno en el juzgado de 1 de instancia; no en el juez, que cia. ya se sabe que es simplemente el que autoriza las providencias, pues en cuanto a los primeros procedimientos, en honor de la verdad dobe confesarse que los alcaldes son activos, y vigilantes: pero vea Vuestra Honorabilidad en el estado adjunto: hay causa de homicidio, causa de robo, que aparece en poder del asesor desde el 8 de

Universidad Autón ma de Tamaulipas Instituto de Investi deciones Históricas Marzo, desde el 15 de Abril: hay causa de heridas gra ves en que todo el tràmite que se le ha dado es un nuevo reconocimiento desde 29 de Febrero: hay otra que consta en poder del asesor desde Noviembre de 1847 y en del asesor; y para escándalo del Estado, para mengua de la administración, vea Vuestra Honorabilidad en el resúmen, que desde 5 de Noviembre del año próximo pasado en que se verificó la instalación del nuevo órden de cosas, hasta hoy, solo se han concluido en el juzgado de 1 instancia de esta capital, cuatro causas... ¡Cuatro causas, Señor...! y constan pendientes 26...!!! con razon los lamentos de los pueblos atruenan al gobierno, y el ejecutivo ya no sabe ni como acallar aquellas justas

¿Qué hace pues ese funcionario, que no tiene otro objeto? ¿Cómo es que los términos fijados por las leyes para la breve sustanciacion de las causas se hacen eternos y son ilusorios? La ley de 24 de Marzo de 1813, previene á los tribunales superiores que vigilen y castiguen á los funcionarios culpables: el gobierno se lo ha exigido, y desgraciadamente nada ha podido obtener: la prensa periódica se ha quejado de este abuso, pero su clamor ha sido inútil. Preciso se hace por lo mismo que se compela al asesor del Estado á ocurrir a las visitas de cárcel para dar allí razon de esa conducta, pues aunque la ley es terminante se han pretendido dar interpretaciones siniestras, y se ha hecho como aquellos famosos griegos que dieron vuelta á la tabla que la contenia.

el acusado no debia tener participio hasta la declaratoria; pero sea en buen hora que se le oiga; cúmplase la ley, hágase efectiva la responsabilidad, y no sea como es todo juicio un simulacro de justificacion. Así se fijarán tambien hechos ciertos, y no se mortificarán los jueces integros con impertinentes acusaciones: ya que el poder judicial á quien toca, no toma la iniciativa, emprenda Vuestra Honorabilidad la tarea, en la segura inteligencia de que los pueblos claman desesperados por la reforma judicial. El ejecutivo cree, que la acusacion de los magistrados debiera entablarse ante la Exma. Suprema Corte de Justicia de la federacion: hay grado y escala en el mismo poder judicial, y no se trae ante el legislativo un asunto ageno á su institucion, aunque se quiera considerar como un jurado; pero es tan cierto que corresponde à un tribunal, cuanto que ha tenido que ocurrirse á la creacion de uno especial para la sentencia: el poder debe ser indivisible, y las faltas á la ley, son faltas a las instituciones generales, y bajo este aspecto, deben estar todos los ministros supremos de un Estado sujetos a los poderes generales de la federacion, como está un gobernador al Congreso de la Union quebrantan-

do la constitucion general.

Claman tambien los pueblos por un arancel de Claman tambien los pueblos la Tamaulipecos está costas procesales: la fortuna de los Tamaulipecos está al arbitrio de cualquier ministro famélico ó concusiona-al arbitrio de cualquier ministro famélico ó concusiona-rio, porque no hay un arancel justo, y dado el que tenerio, porque no habia ciertos funcionarios, se mos en época en que no habia ciertos funcionarios, se mos un inmenso vacío que es preciso que llene Vuestra nota un inmenso vacío que es preciso que llene Vuestra Honorabilidad, para dar algun consuelo á los infelices que tienen la desgracia de tener un pleito. No es menos que tienen la necesidad de que se reglamenten los juzgados de primera instancia, ya como se dijo en el mensados de primera instancia, ya como se dijo en el mensados de primera instancia, ya como se dijo en el mensados de primera instancia, ya como se dijo en el mensados de Tanpueblos que estaban ocupados por el enemigo, ha llega-

Instituto de Investigaciones Históricas

do el caso de que habla la ley de 4 de Mayo de volver á entender de sus causas, que entonces vinieron á otros distritos dejándoles á ellas solo las de sus respectivas municipalidades. El gobierno cree, que el antiguo sistema de jueces de primera instancia letrados, consultando à los que lo eran legos del distrito, satisface la exigencia sin inconveniente alguno, puesto que esto no aumenta en nada su sueldo.

El gobierno advierte en los estados del poder ju-Causas ci- dicial, que no se dice cosa alguna respecto á causas civiles, y porsupuesto, este es un vacio inmenso, que no es fácil de llenar por el ejecutivo: la administracion de justicia en lo civil exige tanto interes como en lo criminal: la fortuna de los ciudadanos es tan sagrada como su vida y honra, y precisamente los litigios que se versan sobre la propiedad son acaso los mas frecuentes. En el Estado, por la antigua distribucion de las tierras, ocurren constantemente pleitos do posesion, el gobierno los vé porque muchos é casi todos ocurren á él en demanda de amparo, y porsupuesto, para formar una idea esacta de la paz general, y del estado de la propiedad era indispensable aquel de la administracion de justicia en lo civil.

En lo criminal, reclama la humanidad, y la vinde pebres dicta pública una medida necesaria, y cuyas ventajas se han conocido ya otra vez en que estuvo en práctica: es la creacion de un defensor de pobres y presos. No importa que falten letrados, porque precisamente en el foro hay muchos inteligentes que desempeñan poderes y pueden llenar aquellas funciones tan necesarias, mucho mas conocida esa tardanza reprehensible que sufren los negocios.

El gobierno ha cuidado tambien de suplir algunas de hipote-faltas que ha notado en la administracion civil: al efecto ha circulado las órdenes convenientes para que tenga su esacto cumplimiento la ley Recopilada que trata del real Autón ma de Tamaulipas

gistro de hipotecas, pues no hay aquí hasta ahora garantin alguna en los contratos y escrituras por el descuido que en ello ha habido.

FOMENTO.

Dada la base de la seguridad de los ciudadanos por medio de la recta administrracion de justicia, justo es seguirlos en el ejercicio de sus derechos con relacion a esa misma seguridad: el fomento, la agricultura y comercio, son los elementos de riqueza, y por desgracia es tal nuestro atraso en ese punto, que el gobierno llama especialmente la atencion de Vuestra Honorabilidad para que por medio de leyes protectoras, se favorezca su desarrollo, hasta ahora entorpecido por muchas causas conocidas, pero mas que todo, por ege sistema financiero que nos rige, y por los ominosos monopolios llamados estancos, con que se absorve el centro de la nacion toda la riqueza yel trabajo de los estados: justo es detenerse aqui algun tanto, ya que la materia es tan vital; y dando por sentado que no puede ocnitarse á la alta penetracion de Vuestra Honorabilidad la precision de acordar buenas leyes respecto a terrenos baldios, 6 denuncios de ellos, á asegurar la propiedad pecuaria, y á proteger el labrador y agricultor, se ocupará el gobierno rapidamente de estos antecedentes para fijarse aunque un instante en las aduanas, y en las rentas de tabaco, naipes y papel sellado; primitivos elementos de Todo sistema restrictivo es ruinoso; esta es ya

una maxima, 6 mejor dicho un dogma en economia ponuestra destruccion. Aduanas lítica, y nuestro sistema rentístico está basado por el contrario en la restriccion y las prohibiciones: de aqui la pobreza de importacion, y hoy especialmente en que las

Instituto de Investigaciones Históricas . .

circunstancias á que nos ha traido la paz obligan á todos los especuladores á buscar la fortuna de la franquicia y la proteccion que se le brinda: el hombre en la necesidad de vivir en sociedad, se la busca en proporcion á sus goces, ó la acomoda á ellos; y ninguno puede preferir la · vida cara y estrecha, cuando la tiene franca y barata en otras partes. Si estos principios que son genéricos, se acomodan a Tamaulipas, cualquiera se convencera de la mayoría de razon con que se queja de nuestros aranceles: formados estos en México, por los propietarios de la capital 6 de otros estados, que tienen riqueza del todo distinta á la Tamaulipoca, no pueden calcular lo que á esta pueda ser nocivo. Así vemos, que al hierro se le cobran derechos al peso, como á toda clase de abarrotes: ¿qué de proteccion puede tener Tamaulipas con ello? un país agricola como este, ¿como puede hacerse de instrumentos y aperos de labranza, de útiles para sus fincas &c? Vemos así esos calderos miserables y raquíticos en que se matan los hombres para sacar un poco de jugo que produzca el pilon, riqueza primitiva de Tamaulipas: vemos así tambien nuestro maiz sin otro cultivo que el de la naturaleza y teniendo que beneficiarse por el hombre sin auxilio alguno del arte: ¡cuanta diferencia en la riqueza y productos de los países que pueden hacerse de buenas y baratas máquinas! Y estas se consiguen dejando la libertad de las importaciones, haciendo bajas en los derechos: la libertad en el comercio, baratéz en los derechos, aumentar las producciones y el consumo, y estos son la riqueza pública. Tamaulipas mientras siga en esc estado en que hoy se encuentra, no

Nuestros puertos han saborcado ya el grato espectáculo de esa libertad: en el tiempo de la ocupacion enemiga han gozado todas esas ventajas, y contra las esperiencias son vanas las teorías, por mas que el poder Universidad Autónoma de Tamaulipas

esté interesado en ellas: así es, que al punto que ha cesado la ocupacion están representando contra la existencia de las aduanas, a lo menos, contra esa exhorbitancia de nuestros derechos: el gobierno ha dirigido al supremo poder todas estas observaciones, que la prensa periódica ha avanzado tambien, y es seguro que tomará alguna medida en tan interesante particular, porque la riqueza, la agricultura Tamaulipeca se reciente sin duda por esas barreras puestas à su engrandecimien-

to y progreso.

Lo mismo debe decirse de los Estancos: el go. bierno ha visto con placer un proyecto presentado á la Estanco. augusta cámara de diputados en que se pretende la libertad del cultivo y beneficio del tabaco: nosotros, senor, mas que otro a guno hemos de reportar los beneficios de aquella sabia concepcion, si felizmente se realiza. Tamaulipas tiene terrenos feraces en que se produce el tabaco casi sin cultivo ni cuidado alguno; tiene vegas que pueden competir con el de Cuba tan afamado, y los ciudadanos podrán gozar el beneficio de tomar un fruto escogido, en que competiran los especuladores á darlo bueno para que tenga consumo, y no sufriran el monopolio espantoso de que hoy son víctimas. Agregase á esto, que una inmensa poblacion hallará trabajo y medios de subsistencia, se extinguirà la vagancia, y la nacion se libertará de esa falange de empleados que vive de la renta, quitando tambien de ese ominoso oficio de esbirros y denunciadores, que tienen a todos los guardas, moralizándose algo la sociedad, escandalizada de ver que en esa inquisistorial fiscalizacion de los agentes de la renta, nada se respeta, y se penetra en el sagrado hogar doméstico por haber visto una cagilla de

Razones no menos graves ocurren en cuanto al cigarros. Papel so papel sellado y naipes. ¿Pues como puede ser lo mis-

Instituto de Investigaciones Históricas

mo la riqueza del Tamaulipeco, que la de otros vecinos y capitalistas de distintos estados, para hacerle pagar al mismo precio el papel? Sea en buen hora un precio regular el de un peso por el pliego para la gestion de negocios civiles, en México, Puebla, Querétaro, 6 Guadalajara; pero como ha de serlo, para el pobre hacen. dado de Tamaulipas, que muchas veces apenas tiene los fondos precisos para ocurrir al mantenimiento de sus fincas? El hombre que por su posicion pública aquí, tiene igual categoría al mas poderoso 6 encumbrado capitalista de México, no puede sin embargo erogar los mismos costos que aquel, por la diferencia de las localidades, por la distancia inmensa entre ambas riquezas. ¿Cuanto produce aquí la propiedad territorial; cuanto utiliza la propiedad urbana...? Vosotros lo sabeis, senores: ninguna utilidad es relativa al capital segun la economía política, y sin embargo, nosotros pagamos lo

Y todos estos sacrificios se hacen sin compensacion alguna. ¿Qué ventajas obtiene Tamaulipas del papel sellado? ¿Acaso para pedir cada cual su justicia, para hacer un contrato, necesita timbrar un papel? Esas disposiciones están ya juzgadas por la libertad, pero aun admitiéndolas como justas en alguna parte, aun concediéndoles una necesidad que no tienen, dése si se quiere al estado el derecho de sellar su papel, y así á lo menos el producto será suyo. Hoy todo lo que rinde el papel sellado se remite integramente al supremo gobierno, se quita ese dinero de la circulacion del estado, y es un capital perdido para siempre en él, haciéndose un monopolio de la capital con los estados, que vienen a ser unas colonias con respecto á aquella metrópoli: este es un principio de pobreza y decadencia: sin contar con todas las consiguientes incomodidades y perjuicies, que

hay cuando 6 falta el papel, 6 no se expende como se

Esposiciones.

El gobierno ha dado curso á las esposiciones de debe. los pueblos relativas á estos particulares, y sin hacerse cargo aquí de algunas cuestiones suscitadas, somete simplemente los hechos a la consideracion de Vuestra Honorabilidad presentándole los antecedentes que ya constan publicados. Concluye advirtiendo solamente: que aun no desestancando los ramos que hoy estan manopolizados, hay una esperiencia calificada de otros mejores dias en que esas mismas rentas estuvieron en manos del estado, y entónces pudo progresar, y pudo mas; que fué, dar alivio, trabajo, y eccistencia a multitud de infelices, y muchos del sexo débil que tanta compasion inspira como proteccion mueve, dado que sea, que la moral pública depende de las costumbres, y las costumbres se forman en el regazo materno. La minería es para el Estado de Tamaulipas un

elemento de riqueza absolutamente desconocido: porque hasta ahora, merced á alguna feliz casualidad no se ha esplotado nuestro rico y feraz territorio, y estamos aun en los primeros ensayos, que sin duda si continúan nos darán algun dia mucho solaz, y la importancia á que estamos llamados por la naturaleza. Entretanto: nuestras salinas son un manantial fecundo de prospecidad, y si bien la mayor parte estan en mancs de particulares, por precedentes concesiones y contratos, el Estado debe siempre consularse con su posesion, porque su producto es siempre una circulación en su seno, y sus pobres hijos concurren al laborio y benefi-

cio suyo.

HACIENDA.

El gobierno ha llegado a la parte mas lamentable de su tarea: va á tratar de la hacienda pública del Es-

tado; ramo importantisimo, vida y sangre de su organizacion, y que en realidad no existe, ofreciendo el asombroso resultado de una existencia de maravilla, que admira aun el gobierno, aunque tenga el noble orgullo de haber puesto la constancia mas árdua para conseguir aquel fin, que casi se haria increible, si no hubiésemos llegado hasta hoy, subsistiendo aunque dura y trabajosamente. El gobierno en medio del cuadro doloroso que ofrece nuestro erario, por las azarosas circunstancias que hemos corrido, tiene el dulce consuelo de haber conseguido sostener la administracion aun á costa de graves sacrificios y crueles compromisos que ha arrostrado con screna frente, y con toda la decision que inspiraba la imperiosa ley de la necesidad: entre los dos estremos de perecer de inanicion, 6 chocar con algunas exigencias, el gobierno del Estado prefirió el último de ellos, sin esperanzas de gratitud, sino solo por la dulce satisfaccion que siempre queda en el alma despues del cumplimiento de un deber; satisfaccion tanto mas noble y acepta, cuanto han sido graves los inconvenientes que

Corte do El H. Congreso, apenas instalado, mando hacer cuentas. un corte general de cuentas, y nivelando la posicion por las necesidades de la época, hizo las reducciones que constan en el decreto número 4 de 21 de Noviembre de 1846, y en consecuencia todos entramos en una nueva carrera en la parte utilitaria, tratando de corresponder así á la confianza pública, y persuadidos de que era preciso sacrificar algo de nuestro interés peculiar para alcanzar la felicidad comun. Pero aun no contento con eso, se procedió á dar la ley necesaria para reorganizar la tesorería general del Estado, y en efecto el decreto número 18 de 13 de Noviembre del siguiente año de 1847, dió las reglas que mas luego ha seguido el gobierno con toda escrupulosidad para reinstalar aquel ministerio, colocando á su frente á un funcionario muy acreditado por su honradez, conocimientos, probidad, y afan, prévios todos los trámites de la ley, y el otorgamiento de la fianza por ella exigida á satisfaccion del gobierno.

El estado general que ha dado la misma oficina en mos ofrece el siguiente resumen; que si es satisfactorio en cuanto á su resultado, no lo es en cuanto á que nuestro presupuesto asciende á otro tanto del que resulta cubierto como se vé del estado que le subsigue; de manera, que sobre 17,000 y mas pesos, aun nos faltan de doce á catorce mil. Si agregamos á esto, que alli figuran 2,207 ps. 7 rs. 7 gs. de un auxilio extraordinario en su antepenúltima partida, que ya hoy ha cesado de todo punto, cualquiera se convencerá de que siempre tendre mos un espantoso deficit, que es preciso llenar de alguna manera para sostener los gastos de la administración, ó mejor dicho, cubrir la lista civil. Hasta ahora el resultado es el siguiente, en un año y cuatro meses corridos hasta la fecha, del estado general.

Ingresos 17.544 4 7 1/2 Egresos 17.159 " 1 1/2

Existencia ,,, 385 4 6 ,,

Ya se vé por esto, que aunque resulta una existencia, su monto es tal que nada tiene de consolador.

Otra renta con que el Estado puede contar para sus atensiones es la contribucion impuesta por la ley de 21 de Abril de 1847, que tampoco basta en manera alguna, y nada lo demuestra tanto como la comparacion del 2.º estado que remite la tesorcría. Se vé pues, que la suma total hasta ahora es de 8.410 ps. 8 gs., de los cuales hecha la deduccion del 10 p8 que consigna á los fondos municipales, su artículo 12 queda de producto líquido para enterarse en la tesorería, la suma de

r 1 1r 3

7.569 ps. 4 rs. 2. gs. con lo cual ya se vé que es imposible cubrir un presupuesto de 32.000: aun suponiendo, que los diez pueblos que aun no la han pagado, asciendan á 10 6 12.000 pesos (que bien pueden por ser las ricas villas del Norte y los puertos de Matamoros y Tampico) todavia con 20 6 mejor dicho con 17.569 pesos aun suponiendo el macsimun de produccion, quedaba en descubierto la lista civil.

Y tanto mas, cuanto que los puertos de Ma-Representamoros y Tampico, ora por que la mayoria de su tagiores comercio es estrangero, ora por que han palpado inmediatamente los efectos de franquicias de derechos, se resisten al pago de aquella contribucion: en este H. Congreso ecsiste la representacion del vecindario del primer puerto, remitida con todas las observaciones hechas al caso por el gobierno, y encomendadas á la alta consideracion de Vuestra Honorabilidad para la precisa é indispensable reforma de esa ley, que obliga á tomar medidas capaces de evitarnos una desgraciada y vergonzosa bancarrota. El gobierno escusa toda relacion mas detallada en este caso, por que la absoluta é imperiosa reforma del plan de hacienda es la primera de nuestras necesidades, supuesto el hecho de que sin hacienda no hay administracion; pero llama con encarecimiento la atencion del honorable congreso sobre las razones emitidas en su nota de 13 de Mayo, contestando al I. Ayuntamiento de Matamoros.

La ley tiene inconvenientes, es verdad; pero las Reformas inmensas ventajas que ofrece, no pueden ocultarse al mas prevenido: los principios mas esactos de la economin han precidido en su formacion, y sobre todo el liberalismo y la franqueza que respiran, probaron á Tamaulipas, que su gobierno de hoy no es el de la opresion seguramente: el capitalista tiene à su arbitrio la facultal de exhibir su capital, paga una tan modica pension,

como lo es un 2 p8 anual, y en cambio se le han suprimido todas las contribuciones que antes pagaba, con la inmensa ventaja de que se acaba la fiscalizacion, y si bien pueden el encargado del gobierno 6 el Ayuntamiento hacer observaciones contra la cuota, es cierto tambien, que esa misma calificacion la puede impugnar todavía, y representar ante el gobierno, quien oyendo al consejo resuelve la cuestion, pudiendo asegurar con los hechos, que jamás ha dado el ejecutivo una resolucion que no sea transactoria, y conciliando los es-

El H. Congreso sabe que para el sostenimientremos de la discusion. to del gobierno es preciso que haya fondos: sabe tambien, que no puede subsistir gobierno sin rentas; Bases. y por altimo que todo sistema de contribucion debe basarse sobre el principio de no imponer mas de lo que baste à cubrir las cargas del Estado, ni menos de lo que para ellas sea necesario: estas son máximas de aconomía política que no tienen ni interpretacion, ni impugnacion por que ya hoy son dogmáticas, y una esperiencia constante nos ha demostrado que son las esactas en materia de rentas y contribuciones.

Pero con estas bases, preciso é indispensable es que ante todas cosas se organice la liacienda, pues sin cila no tendremos jamas administracion, ni por consi-

El gobierno del Estado, se vió en momentos muy guiente orden. angustisdos: do quiera volvía la vista encontraba solo Quince por amarguras y desolacion: el comercio escaso de la capital estaba paralizado, las clases menesterosas todas clamaban constantemente porque las necesidades se hacían cada vez mas urgentes: público fué á todos, que ni harina para el pan hubo entonces en la ciudad, y los renglones de primera y mas absoluta necesidad encarecieron completamente. El enemigo tomaba los efectos que

Instituto de Investigaciones Históricas

no so le querian vender, y así vivia sobre el país, aunque pregonaba que con dinero en mano queria proveerse de todo: por otra parte, algunas de auestras tropas, cediendo sin duda á las exigencias de la época de guerra, en que todas son turbulencias y desafueros, acosaban á nuestros pacíficos vecinos con sus esacciones y algunas tropelias: tal vez dando una interpretacion lata á la ley que declaró botin los efectos que se tomaban al enemigo, se abusó de sus disposiciones, y todo lo que se tomaba fuera de una poblacion fué reputado botin, y el gobierno tuvo que ocurrir con mano firme à reprimir tantas demasias.

Estableciose en su virtud una contribución que á la vez de gravar al comercio por la arriesgada negociacion que pudieran hacer especulando en los pueblos ocupados por el enemigo, diesen una esperanza á los exhaustos pueblos del Estado, y le proporcionasen algun surtido para vivir: y tomando siempre por base la utilidad, que se conciliaba con la necesidad, se le dió el sagrado fin de cubrir las listas civil y militar, consignando á la hacienda pública parte de su producido: en el número 15 del Defensor, pertencciente al 17 de Abril de este año, se vé publicada la correspondiente cuenta justificativa, por la cual se viene en conocimiento de que su producto fué este

Ingresos 10.265 Egresos 4.509 6 ,,

Existencia 5,755 2 ,

Pero es de advertir, que de este residuo, una parte fué en documentos de responsables que segun se han pagado algunos, entraron mas despues en tesorería, y otra fué consignada desde luego para cubrir sus atenciones: así vemos figurar en el estado general de hacienda la antepenúltima partida, ascendente á 2,214 ps. 7 rs. 7 gs. correspondiente à este fondo, y que se invir-

tió con todos los demas que forman su data. El gobierno ha querido detenerse algun tanto en esta minuciosa esplicacion, porque la creacion de este fondo, ha sido materia de críticas y censuras bastantes amargas, y aunque el ejecutivo descansaba en su conciencia, y en la justificacion de un acto, que no solo hacian disculpable sino necesario las amargas circunstancias en que nos vimose el gobierno supremo instigado por esas mismas dintribas, pidio los informes convenientes acerca de ello, y como este gobierno le remitió desdo luego los justificantes de su conducta con la esacta relacion de todo lo acaecido, su resolucion se limité à que cesase en lo adelante, como en cl acto lo hizo este gobierno, convenciéndose sin duda de que un impuesto, que ya en otro estado liberal y patriota se habin practicado, no pudo tener jamás el reprobado objeto de favorecer el contrabando, sino antes bien reprimirlo: la franquicia, con el gravamen del derecho basta a probar que ya no habia fraude; y es macsima de derecho internacional que los efectos capturados 6 habidos del enemigo, luego que entran á circulacion, se nacionalizan, ora por la adquisicion bélica, ora por la compensacion de sus derechos: asi lo ha aprobado el Supremo gobierno con los efectos que se tomaron en el botin de Marin y Aguanegra; así por último lo hemos visto declarado despues del tratado de paz por especiales y repetidas ordenes. Per altimo Señor: el gobierno, afanoso siempre

en mejorar nuestra condicion, y buscando todos los recursos que puedan prestarnos elementos de vida, ha interpuesto sus oficios del modo mas eficaz para conseguir un fondo que en su opinion es indisputable que le pertenece: su producto es de mas de 20.000 ps. anuales, Itónoma de Tamaulipas estigaciones Historias de Locales de La conseguimos, es bien seguro que

Instituto de Investigaciones Históricas

no habra necesidad de gravar à los ciudadanos con ninguna otra contribucion, ó á lo menos, que si alguna puede ser necesaria, será tan escasa que sobre pagarla á gusto el contribuyente, se hará insensible en su exhibicion, y dará siempre un producto regular. Hablo, Señor del 1 p.8 destinado à las juntas de fomento, y que lo está hoy á los Estados: las circunstancias de la ocupacion de los puertos impidieron la terminacion de este asunto, pero tiempo es ya de que arribemos á ella, y el ejecutivo ha emprendido la tarea con celo, eficacia y

El decreto de 17 de Setiembre de 1846, que asignó sus rentas á los Estados, dijo en su art. 8. ° "Perte-"necen á los Estados todas las rentas, impuestos, y con-"tribuciones establecidas por disposiciones generales, "que no se encuentren contenidas en los artículos ante-"riores:" agrega todavia el artículo 9. º "entre otros ra-"mos que se consignan á los Estados, los fondos desti-"nados á las juntas de fomento." En consecuencia, el gobierno del Estado en nota de 7 de Octubre del año de 46, pidió á la Aduana Marítima esa renta, así como á la junta de fomento, y ambas corporacion y oficina dijeron, que habiendo ocurrido una fundada duda sobre la aplicacion de ese 1 p.8 consultaban al supremo gobierno, y esperaban la resolucion, aunque manteniendo en rigoroso depósito los productos: empero, como la reciente sucesiva ocupacion americana ha impedido, así la resolucion, como la recoleccion tal vez.

El ejecutivo sin embargo, entiende en sus reclamaciones, puesto que á su juicio no puede en manera alguna ser dudoso el asunto. El decreto de 1.º de Mayo de 1831 creó ese fondo de 1 p.8 sobre los efectos estrangeros que se importasen: el de 31 de Marzo de 1838, mandó continuar la recaudacion del fondo, destinándolo á faros, muelles, y objetos de las juntas de fomen-

to: por eso la ley creadora de ellas, de 15 de Noviembre de 1842, dijo en su artículo 20, que interviniesen en estos reparos de faros, muelles, &c., asignándole el 22, como fondos entre otros, el uno por ciento sobre importacion, creado por aquella ley de 38, para los objetos y en la forma que ella misma esplica. De modo que, habiendo dicho los artículos 8.º y 9.º del decreto de 17 de Setiembre de 46, que se consignasen estos fondos de las juntas de fomento á los Estados, no es de presumir que hablase solo del uno por ciento sobre concursos, y derecho de matriculados 1.º porque siendo los concursados y los comerciantes, vecinos de los Estados, no podia jamas entenderse esto como renta federal: 2.º porque los puertos están igualmente en ellos, los Estados son los que reciben esos frutos, á ellos se importan, ellos están obligados á la vigilancia y proteccion de faros y puertos; y ellos al fin son los que reportan el primer daño de la falta del comercio.

El Exmo. Sr. gobernador ha dicho en su mensaje, que en esta memoria se daria la cuenta justificada
de las cantidades que se consignaron al socorro de los
pueblos que mas sufrieron en el temporal; y efectivamente, el estado relativo que es adjunto, califica la inversion de los 6.200 ps. que se entregaron con este fin,
y le acompañan todos los documentos justificativos; con
lo cual se llena del todo la parte relativa á hacienda,
en cuanto tiene atingencia con el gobierno del Estado.

INSTRUCCION PUBLICA.

El hombre no es un ser aislado por vegetar y haber venido à la sociedad: necesita ser digno de esa sociedad, y para ser tal es sin duda por la civilización que es pone al nivel de ella, y se penetra de sus deberes y derechos: de aquí que la educación sea la segunda vi-

da, ó mejor dicho el alma y subsistencia del hombre: el hombre ignorante, no difiere de los frutos sino en las formas. Este convencimiento, sobre el cual es hasta una necedad insistir, ha hecho que el gobierno pusiese todo su conato en conseguir el fomento y progreso de la educacion: pero aunque ha hecho los mas esquisitos esfuerzos para establecer en todos los pueblos las necesarias escuelas, ha chocado con los inconvenientes que todos sabemos.

Primaria.

La notoria pobreza de nuestros pueblos, la nulidad a que están reducidos sus fondos municipales, y los embarazos de la guerra de que hemos sido víctimas, nos han privado hacer aquellos progresos que estaban en los buenos y ardientes deseos del ejecutivo: pero sin embargo, el Estado tiene varias escuelas, entre las cuales debe considerarse como la primera por el grado de perfeccion á que ha llegado, y el aprovechamiento de mas de cien discípulos que contiene, la de la ciudad de Tula, cuyo jóven preceptor es digno de todo elogio, por la asiduidad y constancia con que se ha consagrado á tan benéfica ocupacion. El ejecutivo para proporcionar un fondo para la ereccion de un establecimiento gratuito de enseñanza mútua en esta capital, obtuvo del H. Congreso que se impusiera el derecho de 4 rs. por cabeza de ganado mayor que se mate para el consumo de la poblacion; y aunque solo produzca de 50 á 60 ps. al mes, que el gobierno lo cree ascendiente á 90 sobre poco mas 6 menos, el ejecutivo contando con la cooperación de los vecinos, ha resuelto la apertura del referido establecimiento para el 1.º de Octubre, à cuyo fin ha dado sus órdenes para la recomposicion del local y adquisicion de muebles y demás útiles.

Iguales afunes ha impendido el ejecutivo para progres que la educacion secundaria, pudiese á lo menos iniciarse. El derecho de 6 p8 impuesto á las herencias dad A tónoma de Tamaulipas instituto de Investigaciones Históricas

transversales con el benéfico objeto de crear un fondo destinado á colegios, no se ha recaudado aún, porque estando disponible se liabría distraido de su objeto, consumiéndose como otros muchos caudales, en los gastos de la guerra. Segun las noticias recogidas por el gobierno, aicanzan las cantidades que adeudan las testamentarias que han ocurrido desde la publicacion de la ley, á diez mil y pico de pesos; mas faltan aun las noticias de las que hayan ocurrido áltimamente en Tampico y otros puntos; el gobierno cuidara de recogerlas y proceder en consccuencia; pero debe calcularse, que por lo menos se podrá contar con un fondo de 12 mil pesos, cuyo rédito de 720 á razon de 6 p8 no es bastante aun para la apertura de un colegio en doude la juventud de Tamaulipas venga a recibir la instruccion literaria, civil y social, que mendiga hoy en México, y en los Estados-Unidos, con gravamen inmenso de sus familias, y el peligro grave del estravio por las distancias á que se ponen de sus padres, no menos que la debilidad en el amor patrio, absorviendo las ideas de estraños paises en los primeros dias

de la vida, sin prévia preparacion.

El ejecutivo por lo mismo, creó desde luego las El ejecutivo por lo mismo, creó desde luego la serioras. Juntas inspectoras, poniendo en manos de personas expertas este delicado asunto; y cuando volvió á las auyas pertas este delicado asunto; y cuando volvió a la circular pertas este delicado asunto; y cuando volvió a la circular pertas este delicado asunto; y cuando volvió a la circular pertas este delicado asunto; y cuando volvió a la circular pertas este delicado asunto; y cuando que au no se que se publicó en el número 21 del periódico, en 11 de por del del periódico, en 11 de por del del mismo para activar ese cobro, que aun no se Junio áltimo, para activar ese cobro, que aun no se Junio áltimo, para activar ese cobro, que aun no se Junio áltimo, para activar ese cobro, que aun no se sobre la urgente necesidad de crear en cada un pueblo, asobre la urgente necesidad de cre

Yecundaria.

que muchos los comprendan. El gobierno ha sabido con placer, que ya en Tampico va á producir algunos frutos esa semilia bienhechora de la ilustracion, y que aquella juventud algo acreditada ya, dá los pasos competentos para crear y fomentar sociedades literarias: el Estado cuenta con orgullo una juventud precóz y ardiente, que no hace mucho fundo un periodico literario (El Eco del Pánuco), cuyo paso de progreso siempre lo ennoblecerá: si sucumbió como todo bajo el fuego enemigo, dia vendrá en que despierte otra vez, y nosotros alcanzaremos nivelarnos á los mas adelantados, con solo alguna proteccion, que el ejecutivo está siempre dispuesto á prodigar con franca mano.

TRATADO DE PAZ.

Tamaulipas sufrio con la guerra: y el tratado de paz le ha traido tambien compromisos graves; ya sea que se considere la necesidad de atender y cubrir su frontern, ya sea la de fomentar y activar su colonizacion. Lus pérdidas del Estado quedaron consignadas de un modo convincento en el espediente que se formó para tratar de la indemnizacion pedida, y así és que hoy debemos decir con Virgilio, en vano será que renovemos el dolor de aquella relacion: ya pasó; sea de ello lo que se quiera, paz tenemos y se debe conservar á toda costa, pues México ha venido a parar a términos en que la paz es su Independencia, y la guerra la hacía desaparecer, Empero: ¿cómo puede Tamaulipas contribuir al sostenimiento de esta paz? Apenas sancionada, se levantan partidas de foragidos que asedian los pueblos de su frontera: hordas de bandidos, que no tienen patria amagan la tranquilidad, los pueblos tienen que armarse, y el gobierno apenas cuenta con recursos para su socorro: lo mas triste aun; algunos que se dicen Mexicanos, y que no merecen serlo, se adunan al traidor é infame proyecto de vender su patria, de someterse à un niverside yugo, tanto mas infame y humillante, cuanto que es solicitado; estos, que para mengua nuestra nacieron en nuestra patria, predican la anexacion: estos son unos monstruos.

Empero: esas ideas liberticidas cunden, y es preciso combatirlas de alguna manera: no es por cierto la mejor el solo rigor de la ley; ya se sabe, que todo gobierno tiene fuerza y tiene poder, y esto es lo que se llama en el fondo la represion de la ley, porque nadie es justo moralmente: no; es preciso combatir las ideas con principios, las esperanzas con mejoras: por que nadie comete un crimen sino hay un interés; asi lo ha dicho el celebre Servan; y las revoluciones nacen de la ambicion del poder, de la de gloria, de la venganza, 6 de la desesperacion; la historia de todos los países en todos los tiempos nos muestra esta verdad: y el pueblo que tiene escelente posicion, el hombre que tiene garantida su existencia en todos sentidos, y su porvenir, es seguro que jamás revoluciona, porque nada debe esperar de la variacion de existencia, y solo va á buscar el mal perdiendo su tranquilidad. Contrastemos la felicidad, y seremos desgraciados: ambicionemos la igualdad, v seremos felices.

Un pueblo rico, laborioso, y hoy interesado en absorver nuestra prosperidad, no se combate sino con los mismos elementos: poblacion ante todas cosas; de esta viene el trabajo, de aquí la riqueza, el consumo, la abundancia: pero la colonizacion exige franquicias, exige tolerancia: el hombre preferirá siempre el punto en que tiene mas ventajas. ¿Porqué ha de preferir nadie el Norte de América? México tiene un suelo feráz, un clima dulce, una temperatura uniforme: el carácter de sus habitantes es franco, hospitalario y generoso: sus insti-"tuciones "siendo tan libres como las Norte Americanas no tienen tesa severidad que les preste el genio nacional e Investigaciones Históricas

de aquella, sus costumbres, sin la relajacion de las grandes ciudades, carecen de la rigidez, repugnante que hace del hombre social un esclavo: porqué pues, no se habia de preserir todo esto á aquello? claro es que si aquí hubiera como allí un respeto constante á la ley un respeto a la creencia cualquiera que ella sea, y menos espiritu de localismo, sin duda fuéramos nosotros preferidos. El hombre no es extrangero en ningun país civilizado; el hombre laborioso tiene por patria al universo, por familia al género humano: las simpatias y los afectos se crenn por la matua deferencia, pero si estamos hechando en rostro siempre a nuestros hermanos del resto del mundo, que no vieron la primera luz bajo nuestro mismo Sol, avergonzados unos, despechados otros, mirarán con ojeriza el pueblo antropófago que a semejanza de Busiris sacrifica á sus penates el desgraciado que arribó á sus playas. El turbion político que ha esparcido en toda Europa el granizo de la revolucion, hará que se arrojen al nuevo mundo los hombres desgraciados que en el antiguo han sucumbido con sus creencias; abramos pues nuestras puertas, que harto cerradas estuvieron por tres centurias de absolutismo: hoy nuestros principios son los de la propaganda europea y universal; ¿habremos de abjurar de nuestras creencias, porque hayan pasado el atlantico? No: el liberal, el Republicano, solo tiene una base inalterable. la fraternidad, y esta es la fuente

de la libertad y la igualdad.

El supremo gobierno ha pedido algunos datos e informes sobre este particular, que hace muy poco le fueron remitidos; y el del Estado, ha visto con plable tarea que tanto demanda actividad y decision: la lísimos que cualquiera que empezado trabajos importancian siempre, y una comusion nombrada en la Capital,

y compuesta de individuos respetables, conocedores de estos puntos, propone ya tambien los medios mas a proposito de llegar a tan noble fin: entre los muchos beneficios que les hemos do deber, anuncio al II. Congreso, que ya hemos obtenido por su mediación é influjo, un socorro, que se emploa en sostener la paz intérior, y prevenimos contra todo ataque esterior, objetos beneficos con que se ha consignado.

CONCLUSION.

Tal vez, Señor he sido difuso, y cansado: la naturaleza del negocio lo exigia así. Un documento destinado á dar razon del estado de la administracion en todos sus ramos, no podia ir muy adornado de galas oratorias que resiste su propia indole: yo por otra parte, si bien puede hallarse en mi boca siempre la verdad. nunca irà ataviada con sobrepuestos que la desfiguran, y que solo en manos hábiles se colocan con oportunidad. Una noble mision se me ha encomendado por el Estado de las Tamaulipas á quien tanto me complazco en reconocer como protector y generoso para conmigo: llevo recuerdos muy gratos, van en mi corazon, para retribuirlos en cuanto puedan mis débiles esfuerzos elevando mi humilde voz ante el augusto congreso de la Union. No es necesario á la verdad, que el diputado de las Tamaulipas sea un orador ó un político; basta á mi ver que sea un Tamaulipeco leal, y yo demostraré con un ejemplo constante y eficaz, que si se sacrifica todo à la patria, lo mismo consagra en las aras de la adoptiva un corazon puro y generoso, que en los lares de la nativa. Concluye aquí la obligacion que me impuso la bondad del Exmo. Sr. gobernador, y ratificó luego el aprecio de todos mis buenos conciudadanos, pero empieza otra mas nompenosa y mas grata, que será el último crisol de mis

Institu o de Investigaciones Históricas

dulces simpatias hácia la tierra de Hidalgo; mi nombre siempre sera oscuro para el mundo y la poste-ridad; pero si la gratitud no es una fantasma, yo procurare que mientras haya un Tamaulipeco virtuoso, no se borre jamas de Tamaulipas, si no para aplaudirla, al menos para reconocerla como de un buen hijo, la memoria del Secretario del despacho en el corto periodo que ha terminado.

Ciudad Victoria, Agosto 28 de 1848.

De Tomon F. Valdes.

tuvilly to accorde to exight and. Underen aparete full a mond of white a too say

a the way were the to establish ground agreement and the main district the state of the state the state of the state of the state of the state of and the other than the sand American areas and the and the standard of the standa

The same of the sa clouble to teamer demon discon se some the in the construction of the until the control the last offer the working of a male morning. Concluye and Landreadlon and the selection to del Extrocos : Ropanisativa in the Color of the The state of the population of the state of The sound of the American and

Parise ditte estinte en les distincies est parises

out stands in planta the decide of the second of the second of the

dan padama ang padaman ang ration it dinam ang pa

sha o's la application as a service on the service of the service

of the day exemples and an amount of the second

a - a thi sor assed the partial to the

delication of the section of the sec

many A sembine of a post with the !

The transfer of the second of A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH INFORME DE LA SECCION DE GUERRA DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

BURRRA YOUARDIA MAOROMAL. of the second of

THE COLUMN THE PROPERTY AND THE PARTY OF THE Al tocar este ramo, la primera idea del gobierno ha sido la de manifestar los notorios esfuerzos que hizo por rechazar del suelo del Estado á los injustos invasores que lo ocuparon; pero antes quiere hacer recaer: la atencion del Honorable Congreso, en el cúmulo de dificultades que debieron presentarse para mantener sobre las armas cualquiera fuerza, por pequeña que fuese, atendidos los escasisimos recursos con que podía contar á la sazon que la misma invasion había venido à causar la completa bancarrota de las rentas.

Sin embargo, el gobierno de Tamaulipas no era el que había de ver con indiferencia la ocupacion de sus principales poblaciones, y haciendo frente á los obstáculos que á cada paso lo presentaba la embarazosa posicion que le había cabido en suerte, se dispuso a allanarlos a todo transe. Y lo consiguió en parte; por que en fuerza de sus reitoradas amonestaciones, comenzaron los pueblos á cubrir la contribucion de guardia. nacional, habiendo así un fondo mediano con que poder auxiliar á los ciudadanos del Estado, que impelidos por el deseo Instituto de Investigaciones H

innato de defender la patria, se lanzaban en desigual lucha con el enemigo, sin porvenir ni esperanza; por que estaban convencidos de que no encontrarían mas galardon que el de una

No eran, a pesar, los miserables recursos del citado fondo los que habian de bastar para cubrir el presupuesto de un solo cuerpo que maniobrase en campaña; pero tan graves inconvenientes debia suplirios el patriotismo de los Tamaulipecos, escitado por su gobierno que no despreciaba la ocasion de probar que tambien estaba dispuesto á hacer los mas cos-

Grandes, muy grandes debieron ser los que consumo cuando convencido de que no había modo de defender esta capital, no obstante sus estraordinarios empeños por obtenerlo, uniendo las cortas fuerzas de Tamaulipas con la division que mandaba el señor general Valencia, hubo de decidirse á pasar la sierra, situándose en Tula, última ciudad del Estado. Desde alli; sin elementos de ninguna clase, sin la eficaz cooperacion de las autoridades inferiores, acredito que se había propuesto llenar dignamente su mision. Y cuando tenia el ejemplo de muchos otros gobernadores que abandonaban sus puestos, ocupadas una vez sus capitales, lo despreció, arrostrando con cuantas dificultades se le presentaron hasta volver a esta ciudad, siempre con el firme propósito de mantener sin mancilla en cuanto le fuéese dable el honor del Estado que se confió a su

अस्ति । अस्ति La vuelta del gobierno a esta capital fue precedida de asiduo trabajo, de fatigas continuas para conseguir los víveres de que carecía la division de observacion, y é la cual aun fué preciso facilitar el crecido número de temontas que le faltaba. En Agua Negra y Cerralvo combatieron con ella las fuerzas del Estado que llevaba a sus ordenes el señor general D. Antonio Canalos, haciendo no poco daño al cnemigo. Despues cuando en Abril de 47, se retiro a Tula el general Urrea, siguieron prestando servicios, anidas á las partides que destino al

Sur del Estado, las compañías de Burgos y Cruillas que continuaron alternándose con las de otros pueblos en el servicio activo & que se les dedicaba.

El sostenimiento de estas fuerzas ponía al gobierno en perpetuo conflicto; pero no había remedio, y aun cuando estaba convencido de que no se trataba ya por la division de observacion situada en Tula de pelear con el invasor, quizá por la escasez de elementos que lamentaba, siempre puso el mayor esmero en asistir aquellas fuerzas, invirtiendo en ellas los reducidos productos del fondo de guardia nacional. Tambien fué preciso hacer varias veces reuniones considerables de tropas en esta capital, va por la alarma continua en que se vivía, va por que la comandancia pretendiese maniobrar sobre alguno de los puntos ocupados. Hé aquí tambien otra fuente de gastos que venía á causar el desvelo y el insomnio del gefe supremo del Estado.

Mientras esto sucedia por el Sur, otra parte de la guardia nacional bajo el mando del señor general Canales hostilizaba á los invasores como se lo permitía la falta de armas, parque y demas indispensables artículos. Varias veces en Mojarritas y Papagayos: el 5 de Agosto en las Tablas, y el 8 y 9 de Setiembre en la villa de Mier, y el punto del Troncon, las fuerzas de Tamaulipas acreditaron su odio contra la insolencia del invasor. En las Tablas, a mas de la derrota completa de una compañía Tejana de treinta y cinco hombres se tomó, un estandarte que fué remitido al supremo gobierno de la Union por conducto de la comandancia general.

Y no obstante quien lo creería! A la sazon que caian bajo el filo do la cuchilla enemiga un hijo del mismo general Canales y otros valientes; en los mismos aciagos dias en que estos sufrían todos los horrores del hambre, vagando desvalidos en los desiertos, a la vez que de Camargo y otros pueblos salian todas las familias, sin distincion de secsos ni edad espulsos por el enemigo a mendigar a los campos la subsistencia; y cuando por último consumían las llamas las habita-Autónoma de Tamaulipas

Investigaciones Históricas

Instituto de

ciones de multitud de ciudadanos Tamaulipecos, habia quien descarado se atreviese à empañar su heroismo, á llamarles

traidores, desleales impíos.

Muy sensible era para el gobierno no contar con los recursos suficientes para emprender en grande sobre el invasor. Sensible tambien, en sumo grado, ver entre sus garras las poblaciones mas florecientes y productivas del Estado; pero no tanto como escuchar los acentos fatiduos de esa voz maldita que, aprovechándose del ruido de la pólvora denostaba ante el mundo absorto, á los mismos que quedaban tendidos, ó salían mutilados en los sangrientos combates á donde los llevara su patriotismo y su constancia.

¡Y á quienes se acusaba de egoismo y de traicion! A los Tamaulipecos, cuya milicia de caballería había peleado en Carricitos, en San Antonio, en Palo-Alto, en la Resaca, en Monterrey, y cuya infanteria, la infanteria del Guarda-Costa y la Veterana de Tampico, y el batallon organizado en Matamoros, arrancaron los encomios do su mismo encarnizado

enemigo. and the product of the control of the cont Volviendo al objeto principal de esta memoria será conveniente manifestar que los esfuerzos del gobierno para recaudar lo que debió producir el fondo de guardia nacional se han estrellado siempre en la miseria de los pueblos, convencido de lo cual, y siguiendo el ejemplo de otros Estados, se dicidió á librar la orden de 1. de Julio último que rebajó á la mitad las cuotas impuestas, segun el reglamento de 11 de Setiembre de 846, y para cuya medida pide la aprobacion del Honorable Congreso; aunque haciendo notar, y hoy solo está vigente la ley organica espedida en 15 de Julio último por el Exmo. Sr. presidente de la República. Para que se vea la distribucion del referido fondo, y la existencia que había en los pueblos hasta fin de Febrero del presente año, vá el corte de caja señalado con el número 1 por el cual aparece hasta aquella fecha 725 ps. 6 rs. 9 gs. existentes segun veinte documentos, que lo justifican. Lo recaudado de Enero á la fecha con la cantidad ya

espresada, debe existir intacto en poder de los Ayuntamientos que con tal objeto ha mandado el gobierno que se conserve con la mayor escrupulosidad en su poder para dedicar la cantidad total à la compra de armamento, municiones y demas equipo de la guardia. Aquí no es posible pasar en silencio la donacion de quinientos fusiles que el gobierno de la Union ha ofrecido hacer al Estado y la cual siempre será recordado con gratitud, pues la fa ta que hacian era muy grande y no habria sido fácil obtenerlos de otro modo. Luego que estos se reciban serán distribuidos con la debida proporcion en los pueblos en que

sean mas urgentes.

Tambicu debe el Gobierno someter á la aprobacion del H. Congreso el estado de organizacion de la Guardia Nacional que lleva el núm. 2 manifestando que al espedirlo tuvo presentes las circunstancias del caso. De manera que los pueblos que llevan señalada caballería solo han alcanzado una concesion, pues en tal arma han solicitado servir, habiendo venido en ello el Gobierno porque tiene datos para asegurar que podrán cumplir con algun desembarazo tal oferta. Lo mismo puede decirse de la infantería para cuya formacion se han tenido tambien a la vista los recursos y los hábitos de los ciudadanos que habrán de servir en ella. El número de plazas destinadas para una y otra arma ha sido calculado con la calma y maduréz que eran de requerirse en materia tan dificil, y despues de haber reunido los apun-

Respecto del primer regimiento de caballería solo puetes convenientes. de decirse que aun se esperan las noticias que debe dar el Sr. General D. Antonio Canales coronel de dicho cuerpo, en vista de las cuales se dictarán las medidas oportunas para

De artilleria no ha podido organizarse una sola comsu mejor arreglo. pañía porque careciendo totalmente de piezas seria gastar el tiempo sin provecho. Lo mismo debe decirse de la seccion de ingenieros; esto es en cuanto á no estar organizada, pues respecto de su utilidad, es bien sabido que la daría muy grande tan luego como principiase sus operaciones.

Antes de concluir quisiera dar cuenta el Gobierno con el completo arreglo de la Guardia Nacional del Estado; pero ya que la Nacion toda está al tanto de los graves inconvenientes que para ello se han presentado; ya que hoy rige una nueva ley organica que será preciso observar; y ya que en fin, el art. 101 de la constitucion del Estado ha consignado al H. Congreso la formacion de la mencionada Guardia, solo le resta solicitar en conjunto la aprobacion de todas las medidas que ha dictado en la materia.

Ciudad Victoria, Agosto 14 de 1848.

Rufino Rodriguez.

to of the second and the second control of the second of t

to social processing the processing social collection of the colle

Universidad Autónoma de Tamaulipas Instituto de Investigaciones Históricas FEDERATE SEEDING TO THE **建设建筑** Junio To Land Sound 111 1.60 1202.1.04 TO 1 TENE 1902 BES 180 2 OLDS 00 C-22 100 .00 .d :180 00 A 21 Markett action with the 304 DOG 10 0 RES 100 TTE (40.1 RT.) 100 2.28 C. 208 2,09 2810 5,00, 2180 652 17, 511 4,07 128 TX 005 138 1.11.2343 C.11.1384.3 07 13914 5.000 19 1.00.0 003 2.00. 157, 3.00. 297, 6.00. 1556, 4.00 1.00.0 101-0.08 120-0.11 1744-6-07 .00.1 045 0.00 015 0.00 000. 0,00. 011. 0.00. 030. 0,00 00 0 240

1918 is egide Marke de 1847 hasta M Strait 100 10 GG - TEL ! The same that were Au. 7 1212 000 6 11 15 90 1 3 M 100 M 12. 1 V 1 M of the about 11 : 14 3 07. .10 30 300 1894 , .69.0. 11 . 6.00. St. E 1991 1 200 P3 1 0. 00. Universidad Autonoma de Tamaul 00 4. 0. 00. Instituto de Investi

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

Estado General que manifiesta los ingresos, egresos y ecsistencia de caudales habidos en esta oficina desde 1.º de Marzo de 1847 hasta 31 de julio de 1848.

	AÑO D	E 1847.	INGRESOS.						AÑO DE 1848.								
	Marzo.	Abril.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	N.brc.	D.bre.	Enero.	Febrero.	Mnrzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	TOTALES.
Recibido de las administraciones de rentas del Estado por productos de alcabalas y otras contribuciones Remitido por contribuciones segun la ley de 21 de abril de 1847. Por arrendamiento del terreno de Capitanes. Remisiones del fondo de la Guardia Nacional á esta Tesorería en ausilio de sus atencienes. Producto del 0 p. 8 sobre comisos. Idem al 15 p. 8 de la administracion de rentas del distrito del Sur enterado en esta oficina como ausilio á la lista civil. Idem por denuncios de terrenos. Fondos al 2 p.8 para Hospitales.	308, 0.05.	A Company of the second second	400, 0.00.	1234, 3.02, 21, 5.00.	1011. 7.10. 24. 7.00		265. 1.06.	44, 0.00.	537. 5.06.	195. 6.00.	1067. 1.04.		81, 3.06. 1472, 4.00.	12. 6.00. 304. 5 00. 135. 2.09.	179. 1.04	600, 5.03. 1260, 0 00. 37, 4.00.	1292, 1, 04. 9637, 1, 07. 021, 5, 00. 361, 6, 06. 537, 5, 06. 2214, 7, 07. 3127, 1, 00. 352, 0, 01.
Sumas	304. 0.05.	135.4.05	1001. 4.05.	1359.611	1036 6 10	032. 6 03.	265, 1.06.	545, 5.09	3030. 7.03	365. 3 05.	1007.101	579.4 10.	1603.101.	566, 2.09	2819. 5.00.	2186. 6.05	17. 544. 4.07.

ECHESOS.

Para gastos ordinarios de oficinas. Para idem estraordinarios. Por renta de casas. Por conduccion de caudales. Por suplementos à la Guardia Nacional del Estado Por idem à la Division de Observacion.	010.0.00. 015.0.00. 014.0.00.	051, 3.00. 025, 0.00.	108. 5.00.	120. 4.00. 013. 6.00. 015. 0.00.	134. 5.06. 015. 6.00.		195. 6.08 185. 0.00. 015. 0.00. 495. 0.05. 024. 0.00.	014. 0.00.	194. 7.00. 037. 7.00. 093- 6.01.	067, 7.00. 023, 2.00.	066. 1.00. 084. 2.00. 050. 3.00.	003. 2.09.	157, 3.00. 161, 0.08. 045, 0.00. 058, 1.06.	297. 6.00. 129. 6.11 015. 0.00. 215. 0.06.	198. 6. 01. 020. 0. 00. 1498. 3. 05. 034. 0. 00. 098. 6. 00.
Ausilio á la Admon. Principal de correos de esta ciudad. Devolucion por equivocuciones.						* .	 		080, 0.00.			014. 0,00.			094. 0. 00.
Stimas	206. 2.06.	131.1.09.	1041. 4.09.	1391.4.04	1039, 4.69.	641. 5.03.	3850, 5.04.	150. 0.10.	1271, 5,02,	559. d.00.	1033. 0.07.	200. 11.03.	2806. 4 01.	2078. 1.00.	17159 0. 01.

NOTA.

COMPARACION.

Existencia en fin de Julio de 1848 - - - - - 00.235. 4. 00.

Ciudad Victoria, Julio 31 de 1848.

José Ignacio de Saldaña.

NOTA.

2 d — Los noventa y cuatro pesos que suenan devueltos por equivocaciones consisten: en cohenta que cargados en virtud de libramiento girado contra el Ayuntamiento de Paímillas, este lo respaldó, y hubo que pagarlos despues al empleado en favor de quien se habia dado la letra; y en catorce que cargados al libro en virtud de cuenta errada, se dataron para entregarlos al interesado.

Es copia.

Dr. Ramon F. Valdes.

Secretario de Gobierno.

ESCALA GRAFICA

Tan ulipas 1 1

^{1.4...}No figura en su casilla respectiva en el año de 1847 el mes de Mayo, perque consta del libro no haber en 6l habido ingresos ni egresos.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

Estado General que manifiesta los ingresos, egresos y ecsistencia de caudales habidos en esta oficina desde 1: de Marzo de 1847 hasta 3 de julio de 1848.

	AÑO DE 1847.			ingresos.						AÑO DE 1848.							
	Marzo.	Abril.	Junio.	Julio.	Agosto.	Seticinbre.	Octubre.	N.bre.	D.bre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	TOTALES.
Recibido de las administraciones de rentas del Estado por productos de alcabalas y otras contribuciones Remitido por contribuciones segun la ley de 21 de abril de 1847.	308. 0.05.	135, 4.05.	601. 4.05. 400. 0.00.	143. 6.09. 1234. 3.02. 21. 5.00.	1011.7.10.	103. 1.04. 529. 4.11.	285. 1.06.	501. 5.09.	2.490 1.09.	169, 5.05.	**********	32. 3.10.	49. 1.07.	23, 5.00.	2640, 3,08.	288, 5,02,	1292. 1. 04. 9637. 1. 07. 021. 5. 00.
Remisiones del fondo de la Guardia Nacional a esta Tesoreria en ausilio de sus atenciones. l'roducto del 6 p.2 sobre comisos. ldem al 15 p.8 de la administracion de rentas del	000000000000000000000000000000000000000			-	24,7.00			44. 0.00.	3. 0.00. 537. 5.06.	195. 6.00.	4.7	•	81, 3,06.	12, 6.00			361. 6. 06. 537. 5. 06.
distrito del Sur enterado en esta oficina como au- silio à la lista civil											1067. 1.04.	547. 1.00	1472, 4.00.		179. 1.04	1260.000.	2214. 7. 07. 3127. 1. 00. 352. 0. 01.
Sumas					1035 6 10	032.603.	265. 1.06.	545, 5.09	3030. 7.03	365. 3 05.	1007. 1 04	579.4 10.	1603.101.	566, 2.09	2819. 5.00.	2186. 6.05	17. 544. 4.07.

ECEEDE.

En favor de la lista civil	A 010 500	054 000	778 7 00	11017 204	610 1 02	390 1 00		1	19035 8 05 1	030 0 10	885 1.01	1 468 5 00	1423, 2.07.	198. 1.11.	2343, 6.11,	1384. 3 07.	12014. 5. 06.
Para gastos ordinarios de oficinas.									195, 6.06	014. 0.00.	194. 7.00.	067. 7.00.	0GG. 1.00.	003, 2.00.	157. 3.00.	297. 6.00.	1555. 4. 06.
						019. 0.00.			185. 0.00.	040. 0.00.	037. 7.00.	023. 2.00.	094. 2.00.		161. 0.08.	120.6.11	744. 6. 07.
Por renta de casas	015. 0.00.			015. 0.00.					015. 0.00.		093- 0.01.				045. 0.00.	015, 0.00.	198. 6. 01.
	014.0.00.	1	006. 0.00.		000 000	110 000			495, 0.05.	040 000			050 200	045 7 00	058. 1.06.	215.0.06	1498. 3. 05.
Por suplementos à la Guardia Nacional del Estado Por idem à la Division de Observacion.			150. 0.00.	024. 7.00.	270.0.00.	140. 0.00.		1	024. 0.00.				000. 0.00.	0401 11001	000. 1.00.	210,0,0	034. 0. 00.
Ausilio á la Admon. Principal de correos de esta ciudad						,	-0 *	1	022 0.00.	018. 6.00.				005. 0.00.	041. 0.00.	036. 0.00.	
Devolucion por equivocaciones.			2.		4 1 1 1 1	-		-			080. 0.00.			014. 0.00.			004. 0. 00.
SITMAR	290. 2.06.	131.1.09.	1041. 4.00.	1891.4.04	1039, 4.60.	641. 5.03.			3850. 5.04.	150. 6.10.	1271. 5.32.	559. 6.00.	1033, 0.07.	200 9.09.	2806. 4 01.	2078. 1.00.	17159 0. 01.
SIIMAB	290. 2.06.	131.1.09.	1041. 4.00.	1891.4.04	1039, 4.60.	641. 5.03.	~		3850. 5.04.	150. 6.10.	1271. 5.32.	559. 6.09.1	1030, 0.07.	200 3.113.			

NOTA.

14—No figura en su casilla respectiva en el año de 1847 el mes de Mayo, perque consta del libro no haber en él habido ingresos ni egresos.

COMPARACION.

Existencia en fin de Julio de 1848 - - - - - 00.335. 4. 06.

NOTA.

2d—Los noventa y cuatro pesos que suenan devueltos por equivocacione consisten: en ocienta que cargados en virtud de libramiento girado contra e Ayuntamiento de Paimillas, este lo respaldo, y hubo que pagarlos despues empleado en favor de quien se habia dado la letra; y en catorce que cargado al libro en virtud de cuenta errada, se dataron para entregarlos al interesado.

Ciudad Victoria, Julio 31 de 1848.

José Ignacio de Saldaña.

Pe conin

Dr. Ramon F. Valdes.

Ganatario de Gobierno



del estado de Tamaulipas.

Estado que manifiesta los productos líquidos de la contribucion establecida por la ley de 21 de Abril de 1847 en los pueblos del Estado correspondientes al mismo año.

	Producto antrai sin deducion.	Diez por ciento para	Debe enterarse en Teserería.
Ciudad Victoria	1201. 4. 03.	120. 0 03 4	1081 4. 00.
Ciudad de Tula	981. 3. 06.	098 3 04.	886 0. 02.
Santa Bárbara	352. 4. 00.	025. 2 00.	317 2. 00.
Palmillas	137. 4. 06.	013. 6. 00.	123 6. 06.
Morelos	103. 2. 00.	010. 2. 04.	092 7. 08.
Villagran	207. 1. 00.	020. 5. 08.	180 3. 04.
Canas	080. 3. 00.	008 0.03.	072 2. 00.
Jicotencal	1241. 00.	012. 3. 00.	111 6. 00.
San Fernando	853. 4. 00.	085. 2. 00.	708 1. 00.
Soto la Marina	655. 5. 00.	005. 4. 01.	500 0. 04.
Presas	083. 1. 00.	099. 2. 04.	884 7. 00.
Cruillas	076. 3. 10.	007. 5. 02.	069 6. 09.
Llera	159. 3. 04.	015. 7. 04.	143 4. 00.
Hidalgo	351. 6. 00.	035. 1. 03.	316 4. 09.
Bustamante	153. 6. 04.	015. 3. 00.	138 3. 04 1
Burgos	127. 1. 02.	012. 5. 08.	114 3. 06.
Abasolia	112. 6. 00.	011. 2. 03.	101 4. 04.
San Nicolas	027. 3. 02.	002. 5. 07.	024 5. 07.
San Cárlos	235, 2, 00.	023. 4. 02.	. 211 0. 04.
Güemes	200. 0. 01.	029 0.06.	261 5. 07.
Jimenez	. 331. 5. 00.	033. 1. 03.	298 3. 10.
Padilla.	055. 1. 00.	005. 4. 00.	049 5. 00.
Magiscatzin	000 0 01	064. 4. 01.	572 4. 00.
Jaumabe	169. 1. 10.	016. 7. 10.	152 2. 00.
Sumas	8410. 0. 08.	841. 3. 11.4	7509 4. 02.1

Nora.—No habiéndose podido establecor esta contribucion hasta la fecha sino en los pueblos que figuran en este Estado, se ignoran los efectos de la ley que la impuso en los diez pueblos que faltan.

Ciudad Victoria, Agosto 0 de 1848.

José Ignacio de Saldaña.

Es copia. Ciudad Victoria, Agosto 28 de 1848.

Dr. Ramon F. Valdes.

ESCALA GRAFICA

10 OUnitersizad A3 tón 4ma 5e Ta6naul7pas 8 9 10

10

era constitue e elliparine, en esta de el constitue e el partir en esta de encadare.

To esta de el composition e el constitue en el constitue

del estado de tamaulipas.

Estado que manifiesta los productos líquidos de la contribucion establecida por la ley de 21 de Abril de 1847 en los pueblos del Estado correspondientes al mismo año.

	1	Producto shuul sin deducion.	Diez por ciento para los fondos municipales.	Debe enterarse en Teserería.
Ciudad Victoria.	 	1201. 4. 03.	120. 0. 03 1	1081 4. 00.
·· Ciudad de Tula.		981. 8. 06.	008 3 04.	886 0. 02.
Santa Barbara.		852. 4. 00.	035. 2 00.	317 2. 00.
Palmillas		137. 4. 00.	013. 6. 00.	123 6. 06.
Morelos		103. 2. 00.	010. 2. 04.	092 7. 08.
Villagran		207. 1. 00.	020. 5. 08.	186 3. 04.
	 	080. 3. 00.	008. 0. 03.	072 2. 00.
	 	124-1.00.	012. 3. 00.	111 6. 00.
		853. 4. 00.	085. 2. 00.	768 1. 00.
San Fernando . Soto la Marina.	 1 -	 655, 5, 00.	065. 4. 01.	590 0. 04.
Presas.		983. 1. 06.	009. 2. 04.	884 7. 00.
Cruillas		076. 3. 10.	007. 5. 02.	069 6. 09.
Llera		159. 3. 04.	015. 7. 04.	143 4. 00.
		851. 6. 00.	035. 1. 03.	316 4. 00.
Bustamante		153. 6. 04.1	015. 3. 00.	138 3. 04 1
Burgos	 	127. 1. 02.	012. 5. 08.	114 3. 06.
Abasolia	 	112. 6. 06.	011. 2. 03.	101 4. 04.
San Nicolas	 	027. 3. 02.	002. 5. 07.	024 5. 07.
San Cárlos	 	235, 2, 06.	023, 4, 02,	- 211 6. 04.
Güemes	 	200. 6. 01.	020. 0. 06.	261 5. 07.
	 	. 331. 5. 00.	033, 1, 02,	298 3. 10.
Padilla	 	 055. 1. 00.	005. 4. 00.	049 5. 00.
Magiscatzin	 	 036, 0. 01.	084. 4. 01.	572 4. 00.
Jaumabe	 	169. 1. 10.	010. 7. 10.	152 2. 00.
Sumas		8410. 0. 08.	841. 3. 11.4	7500 4. 02.4

Nora.—No habiéndose podido establecor esta contribución hasta la fecha sino en los pueblos que figuran en este Estado, se ignoran los efectos de la ley que la impuso en los diez pueblos que faltan.

Ciudad Victoria, Agosto 9 de 1848.

José Ignacio de Saldaña.

Es copia. Ciudad Victoria, Agosto 28 de 1848.

Dr. Ramon F. Valdes.

Cuenta justificada de la inversion de seis mil pesos que se pusieron á disposicion del gobierno del Estado en Octubre de 1846 para socorro de los pueblos que mas sufrieron en el temporal del mismo año: A SABER:

CARGO.

cion de este gobierno, segun car Id. Son cargo descientes peses ce partida de cargo y en consecuen	giraron en favor de D. Diego de la Lastra y puso á disposi- ta de 1.º de Octubre de 1836, que forma la carpeta núm. I. 6000 didos por el gobierno de Oajaca, con lo cual se cierra la cia se procede á la debida y constan en la última partida
	DATA. Total
comprobantes desde el número la cuenta	os á los comisionados de los pueblos favorreidos, segun los la 19 que constan en la carpeta número 2 con su respectiva 2000 dados á la comandancia general segun los comprobantes ro 3
y, de la company	Total 6200 a operacion la equidad de la cantidad invertida con la que se re- embre de 1848. Dr. Ramon, F. Valdes.

Secretario de Gobierno.

Es copia.

一个一个一个一个一个一个

Valdes.

Suprema Corte de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Estado general de las causas concluidas y pendientes en esta Suprema Corte y Juzgados de primera Instancia desde el 5 de Noviembre de 1847 hasta el 4 de Mayo del corriente año: nombres de los reos: delitos: dia en que comenzaron; fecha en que llegaron á la Corte: y estado que guardan.

		CAUSA	S PENDIENTES E	N LA SEGUNDA SALA.	MICHAELOCA TRANSPORTATION TO THE STORY
REOS.	DELITOS.	JUZGADOS EN	QUE SE HAN FORMADO LAS FECHAS EN QUE COMENZARON.	FECHAS EN QUE LLEGARON A LA	ESTADO QUE GUARDAN.
Rafael Trejo y Antonio Vargas.	Homicidio.	Comenzó en esta ci	ndad en 14 de Marzo de 1947.	En 6 de Diciembre de 1847.	En traslado por su órden á los defensores.
		IDEM I	PENDIENTES EN 1	LA PRIMERA SALA.	
Juan Beltran. Romualdo Sanchez. Luis Plorez. Tomas Soto. Autonio Salazar. Dolores Muñoz y Ponciano Morcado José María Brutos.	Robo. Hurto. Hurto. Heridas. Rapto. Homicidio. Robo.	Comenzó en Matam Comenzó en Matam Comenzó en Matam Comenzó en esta cit	oros en 3 de Setiembre de 1847. oros en 29 de Julio de 1847. oros en 4 de Setiembre de 1847. oros en 20 de Agosto de 1847. odad en 31 de Marzo de 1846. oros en 29 de Mayo de 1847.	En 12 de Noviembrc'de 1847. En 29 de Noviembre de 1847. En 29 de Noviembre de 1847. En 3 de Enero de 1848. En 12 de Mayo de 1847. En 20 de Octubre de 1847. En 16 de Marzo de 1846.	En el Ministerio Fiscal. En el Ministerio Fiscal. En el Ministerio Fiscal. En el Ministerio Fiscal. En poder del Defensor. En el Ministerio Fiscal. Pendiente de la vuelta de un despacho que se libró á Matamoros.
		IDEM	EN 3.º INSTANCIA I	EN LA MISMA SALA.	
Fernando Aguilar.	Homicidio.	Comenzó en Matam	oros en 28 de Junio de 1841.	Se recibió de la E. 2.a sala en 28 Julio 1847.	Se hizo nueva citacion de partes para oir sentencia.
		JUZGADO	DE 1.º INSTANCIA	DE ESTA CAPITAL.	La constant de la con
Autonio Ruiz. Francisco Rodriguez y cómplices. Cárlos H. Zacarías. Pablo Florez. Toribio Cabazos. Fernando Cisneros y cómplices. Cayetnno Gonzalez. Felipo Ojeda. Jnan Gutierrez y cómplices. Valentin Alvarez. Luciano Montaño. Toribio de la Torre. Ramon Murillo. Antonio Jimenez Valdes. Rafael Trejo y Antonio Vargas. Juan Perez. Antonio Gurza Lozano. Leonardo Hernandez. Santiago Córdova. Encarnacion Gonzalez. Antonio Solir. Victorio Arismondi. Isidoro Garch. Tomas Rodriguez. Vicente Rios. Francisco Rodriguez. Noberto de Leon. Catarino Mares. Jorge Florez.	Idem. Homicidio y robe Rapto. Homicidio. Abigeato. Homicidio. Denuestosal juci Injurias graves. Heridas graves Faltas al Juez. Homicidio. Idem. Abigeato.	14 de Marzo de 184' 20 de Octubre de 18 23 de Mayo de 184' 25 de Enero de 1848' 14 de Junio de 184' 20 de Julio de idem 31 de idem idem 27 de Julio de idem 27 de Julio de idem 28 de Fe 8 de Julio de idem 20 de Na	c de Id. 1847. 1847. 185. 185. 186. 186. 187. 186. 187. 188. 188. 188. 188. 188. 188. 188	ESCALA (10 0 1 2 3 4	Recibida á prueba en 4 de Abril último. En consulta de Asesor desde 8 de Marzo. En consulta de Asesor desde el 15 de Abril último. En idem desde 10 de Marzo último. En idem desde 14 de idem idem. En consulta al Superior en 20 de Noviembre de 1847. En consulta del Asesor desde 18 de Abril último. Se pidió la causa en 3 de Mayo actual al Juez de Tampico. Se remitió al Asesor en 27 de Marzo. Recibida á prueba en 3 de Mayo actual. En consulta de Asesor desde 5 de Abril último. Consultada por el Asesor desde 3 del corriente. Nuevo reconocimiento al herida en 20 de Febrero. Consultada al superior en 27 de Noviembre. Idem idem en 13 de Idem. Idem idem en 13 de Idem. Idem idem en 12 de Abril. En consulta de Asesor desde 6 3 de Noviembre de 1847. Se espidió órden al Juez de Hidalgo para la remision del reo en 15 de Abril. En consulta de Asesor desde 5 de Abril último. **RAFICA** **RAFICA*
		JUZGAD(DE PRIMERA IN	STANCIA DIPULIA.	

OAUSAS PENDIENTES.

Anastasio Padilla. Francisco y Nicolas García. Florencio Sanchez. Dario Luna. Homicidio. Idem. Idem. Agosto 4 de 1844. Idem id. de idem. Setiembre 20 de 1844. Julio 31 de 1845. Universidad Autónoma de Tamaulipas

Instituto de l'ivestigaciones Históricas

En poder del Juzgado En estado de confesion en estado de sontencia.

En poder del juzgado de primera instancia del centro. En estado de confesion con cargos. En estado de sentencia. En sumario y prófugo el reo.

Suprema Corte de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Estado general de las causas concluidas y pendientes en esta Suprema Corte y Juzgados de primera Instancia desde el 5 de Noviembre de 1847 hasta el 4 de Mayo del corriente año: nombres de los reos: delitos: dia en que comenzaron: fecha en que llegaron á la Corte: y estado que guardan.

REOS.	DELITOS	CAUSAS PENDIENTES I		
Rafael Trejo y Antonio Vargas.	Homicidio.	Comenzo en esta cindad en 14 de Marzo de 1947.	En 6 de Diciembre de 1847.	En traslado por su órden á los defensores.
	The same of the sa	IDEM PENDIENTES EN	LA PRIMERA SALA.	
luan Beltran. Romualdo Sanchez. Luis Florez. Fomas Soto. Autonio Salazar. Dolores Muñoz y Ponci ano M orcado José María Brutos.	Robo. Hurto. Hurto. Heridas. Rapto. Homicidio. Robo.	Comenzó en Matamoros en 3 de Setiembre de 1847. Comenzó en Matamoros en 20 de Julio de 1847. Comenzó en Matamoros en 4 de Setiembre de 1847. Comenzó en Matamoros en 20 de Agosto de 1847. Comenzó en esta ciudad en 31 de Marzo de 1846. Comenzó en Matamoros en 29 de Mayo de 1847. Comenzó en Matamoros en 3 de Marzo de 1845.	En 12 de Noviembre'de 1847. En 29 de Noviembre de 1847. En 20 de Noviembre de 1847. En 3 de Enoro de 1848. En 12 de Mayo de-1847. En 20 de Octubre de 1847. En 16 de Marzo de 1846.	En el Ministerio Fisoal. En el Ministerio Fisoal. En el Ministerio Fisoal. En el Ministerio Fisoal. En poder del Defensor. En el Ministerio Fisoal. Pendiente de la vuelta de un despacho que se libró á Matamoros.
		IDEM EN 3. INSTANCIA	EN LA MISMA SALA.	
Fernando Aguilas.	Homicidio.	Comenzó en Matamoros en 28 de Junio de 1841.	Se recibió de la E. 2.a sala en 28 Julio 184	7. Se hizo nueva citacion de partes para oir sentencia.
		JUZGADO DE 1.º INSTANCIA	DE ESTA CAPITAL.	
				Desibide 6 proche en 4 de Abril último

Autonio Ruiz.	Homicidio. En 26 de Febrero de 1847.	Recibida á prueba en 4 de Abril último.
Francisco Rodriguez y cómplices.	Robo. En 17 de Noviembre de id.	En consulta de Asesor desde 8 de Marzo.
Cárlos H. Zacarías.	Homicidio. En 11 de Mayo de 1847.	En consulta de Asesor desde el 15 de Abril último.
Pablo Florez.	Idem. En 15 de idem idem.	En idem desde 10 de Marzo último.
Torible Cabazos.	Idom. En 1. º de Noviembre de 1846.	En idem desde 14 de idem idem.
Fernando Cisneros y cómplices.	Homicidio y robo En 24 de Setiembre de 1847. Rapto. En 8 de Enero de 1848.	En consulta al Superior en 20 de Noviembre de 1847.
Cayetano Gonzalez.	Rapto. En 8 de Enero de 1848,	En consulta del Asesor desde 18 de Abril último.
Felipo Ojodo.	Homicidio. Se ignora.	Se pidió la causa en 3 de Mayo actual al Juez de Tampico.
Juan Gutlerrez y complices.	Abigento. 11 de Febrero de 1848.	Se remitid al Ascsor en 27 de Marzo.
Valentin Alvarez.	Homicidio. 12 de Enero de idem.	Recibida a prueba en 3 de Mayo actual.
Luciano Montaño.	Denuestosaljucz 7 de Marzo de idem.	En consulta de Asesor desde 5 de Abril último.
Toribio de la Torre.	Injurias graves. 6 de Marzo de idem.	Consultada por el Asesor desde 3 del corriente.
Ramon Murillo.	Heridas graves. 24 de Noviembre de 1847.	Nuevo reconocimiento al herido en 20 de Febrero.
Antonio Jimenez Valdes.	Faltas al Juez. 5 de Mayo de 1848, 5 12	Consultada al superior en 3 del actual.
Rafael Trejo y Antonio Vargas.	Homicidio. 14 de Marzo de 1847.	Remitida al Superior en 27 de Noviembre.
Juan Perez.	Idem. 20 de Octubre de 1840.	Idem idem en 13 de idem.
Antonio Garza Lozano.	Abigeato. 23 de Mayo de 1847.	ldem idem en 5 de Octubro.
Leonardo Hernandez.	Homicidio. 25 de Enero de 1848.	Idem idem en 12 de Abril.
Santiago Córdova.	Heridas grayes. 14 de Junio de 1847.	En consulta de Asesor desde el 3 de Noviembre de 1847.
Encarnacion Gonzalez.	idem. 29 de Julio de idems	Se espidió órden al Juez de Hidalgo para la remision del reo en 15 de Abril.
Antonio Solir.	Homicidio, 31 de idem idem,	En consulta de Asesor desde 5 de Abril último.
Victorio Arismendi.	Heridas. 81 de Agosto idem.	Mandada terminar en juicio verbal.
Isidoro Garcia.	Violacion. 27 de Julio idem.	En poder del Defensor desde 15 de Abril último.
Tomas Rodriguez.	Homicidio. 4 de Setfembre de Idem.	En idem idem desde id. idem.
Vicente Rios.	Abigeato. 17 de Enero de 1848.	Se reclamò la causa al Juez de Santa Bárbara en 28 de Abril último.
Trinidad Torres.	Pegulado, 28 de Febrero de 1846,	Se pidio al alcalde de San Nicolas certificacion del entierro del reo desde 12 del presente mes
Francisco Rodriguez.	Idem. 8 de Julio de idem.	Se libró órden al juez de Casas para la aprension del reo en 2 del corriente.
Noberto de Leon.	Homicidio. 20 de Noviembre de 1847.	En consulta de Asesor desde 2 del corriente.
Catarino Mares.	Heridas. 9 de Febrero de idem.	Idem Idem idem idem idem.
Jorge Florez.	Homicidio. 7 de idem de idem.	Idem idem idem idem idem.
A TOTAL TOTAL	I de la	Activity and the second

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TULA.

DAUSAS PENDIENTES.

Annstasio Padilla. Francisco y Nicolas Garola. Florencio Sanchez. Darlo Luna.

Homicidio. Idem. Idem. Idem.

Agosto 4 de 1844. Idem id. de idem. Setiembre 20 de 1844. Julio 31 de 1845.

Universidad Autónoma de Tamaulipas Instituto de Investigaciones Históricas

En poder del juzgado de primera instancia del centro. En estado de confesion con cargos. En estado de sentencia. En sumario y prófugo el reo.

REOS.	DELITOS.	JUZGADOS EN QUE SE HAN FORMADO LAS	FECHAS EN QUE LLEGARON A LA	ESTADO QUE GUARDAN.
Matias Garefu. Bruno Puento. Prudencio Martinez. Juan Monto. Antonio Martinez y cómplices. Pelagio Martinez, Aniseto Guevarny y Ramon Lino. Desiderio Flerez.	Homicidio, Idem. Idem.	Agosto 27 de 1845, Marzo 24 de 1846, Junio 21 de 1847, Julio 26 de 1847, Enero 24 de 1848, Febrero 17 de 1848,		En sumaría y ausentes algunos testigos sin saher su paradero. Pendiente en Palmillas y prófugo el reo. En consulta de sentencia. En estado de sumario. En consulta de trámites. En estado sumario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATAMOROS.

CAULTOROG ELLIAD

Antoni - Tavares.	Heridas.	En 1. º de Noviembre de 1847.
Romun'do Sanchez.	Hurto.	l'n 13 de idem idem.
Luis Flores.	idem.	En 19 de idem idem.
Tomas Soto.	Homicidio.	En 17 de Diciembre de idem.
Ignacio Valdes.	llurto.	En 3 de idem idem.
Bartolomé Reta.	Idem.	En 4 de Enero de 1818.
Paulin Zavas v sócios.	Robo con asalto.	En 11 de Marzo de id.
Antonio Olmedae.	Heridas.	En 27 de idem idem.

Pendientes en dicho Juzgado.

Royes Ledesma. Nicolas y Antonio Ledesma. Manuel Muñor. Para averiguar los autores del robo	idem. Idem. Hurto.	En 7 de Octubre de 1844. En 25 de Junio de 1845. En 24 de Noviembre de 1845. En 26 de Encro de 1846.			
hecho en la casa de D. Manuel Garza Losa. Vestor Alvarado. Para avetignar los antores del homi- cidio perpetrado en la persona, de	Heridas.	En 30 de Marzo de idem. En 22 de Agosto de idem.			
Calexto Capistran. En averiguacion del autor de una herida perpetrada al americano		En 14 de Setiembre de id.			
Bekan. En id. de los del robo y heridas infe- ridas a Pilar Garela.		En 28 de idem de idem. En 27 de Octubre de id.			
En el id. sobre heridas inferidas á Bernardino Garcia. Albino Ruiz.	Heridas.	En 29 de idem idem. En 23 de Enoro de 1817.		Pie manig fapilies Pie mang fapilies	
Para averiguar el autor de unos gol pes dados à Francisco Mata. Un id. del id. del hurto hecho en la casa de D. Juan José Lopez.		En 18 de Febrero de id. En 29 de Marzo de id.			And the second s
En id. del paradero del Español D. Bernardo Peirand que se perdió en camino del Brazo de Santingo.		En 30 de Octubro de id.		med Pederage	A This of the Name of Section 1
Juan Solis y German Alvarez. Francisco Perez. En averignación del robo hecho a D.	Robo. Heridas.	En 20 de Junio de 1846. En 9 de Agosto de 1847.			En estado de sontencia.
Rafael Ramirez. Jesus Vera. Anastasio Florez. Antonio Martinez. Romnaldo Ochoa. Para averiguar la muerte de Nober.	Hurto. Idem. Idem.	En 27 de Julio de 1846. En 13 de Octubre de id. En 23 de Marzo de 1848. En 24 de idem de idem. En 6 de Abril de idem.			Para alegar de buena prueba. En el mismo estado. En sumaria. En plenario. Para senteacia.
to Tauras ciudidano americano. El americano Daniel Wolf. Norverto de Jesus Ruiz. José María Garza.	Heridas. Homicidio. Heridas.	En 30 de Abril de idem. En 4 de Junio de idem. En 6 de idem de idem. En 11 de idem de idem.	ersidad Autónom	a de Tamaulipas	En sumario. En plenario. En sumario. En idem.
		Institu	ito de Investigac	iones Históricas	

ESTADO QUE GUARDAN.

n sumaria y ausentes algunos testigos sin saber su paradero, endiente en Palmillas y prófugo el reo.

a consulta de sentencia.

n estado de sumario.

i consulta de tramitos.

i estado sumario.

01%

RESUMEN.

Causas pendientes en la segunda Sala	1
idem idem en la primera Sala:	. 8
Idem concluidas en el Juzgado de primera instancia de esta capital.	. 4.
Idem pendientes en idem.	. 26.
Idem concluidas en el Juzgado de primera instancia de Tula	. 00.
Idem pendientes en idem.	. 10.
Idem concluidas en el Juzgado de primera instancia de Matamoros.	. 8.
Idem pendientes en idem	. 25.
Suma total de causas	. 82.

NOTAS.

- 1.6 Aunque en la primera y segunda Sala aparece que no hay causas concluidas, la razon es porque en todo el semestre no ha habido Ministro Fiscal, pues el interino, que lo era el Dr. D. Ramon Francisco Valdes, se le admitió su renuncia el dia 6 de Noviembre del año próximo pasado, y al suplente que lo era el Lic. D. Cristóbal Montiel, con fecha 7 del corriente año, habiéndose, nombrado interinamente al Sr. D. Leandro Ramirez, el 20 de Abril del corriente año y aunque el Sr. Lic. D. Cristóbal Montiel debió haber sustituido al Dr. D. Ramon Francisco Valdes por un término de tres meses, de hecho no fué así porque lo mas de este tiempo estuvo ausente, y los pocos dias que asistió aquí no despació mas que dos negocios; habiéndose dado parte oportunamente al gobierno de todo esto, como consta de las notas oficiales que hay en esta Suprema Corte.
- 2. Se remite hasta hoy esta lista por haber estado esperando las de los Juzgados de primera instancia de Tampico y Matamoros, de las cuales solo se recibió la segunda, sin embargo de los reclamos que se han hecho al Juzgado de primera instancia de Tampico.
- 3. No re ponen las fechas de las sentencias en la lista de Matamoros, por no constar en dicha lista, ni tampoco se espresa el estado que guardan las pendientes, por haber manifestado el Juez de primera instancia que no han adelantado nada desde el semestre pasado, en cuyo estado se espresaron los trámites.
- 4. Sin embargo que en las causas pendientes del Juzgado de primera instancia de esta capital se encuentran las de los reos Rafael Trejo y Antonio Vargas, Juan Perez, Antonio Garza Lozano y Leonardo Hernand z, se deben tener como concluidas porque se asienta en la lista de dicho Juzgado que fueron remitidas á esta superioridad con las fechas que en ellas se demarcan.

Ciudad Victoria, Mayo 4 de 1848 .- Junn Nepomuceno Gonzalez Jimenez, Secretario.

Es copia. Ciudad Victoria, Agosto 28 de 1848.

Dr. Ramon F. Valdes.

Secretario de Gebierne.

Iniversidad Autónoma de Tamaulipas astituto de Investigaciones Históricas

e en Pa tita de de su

lta de

o suma

ESCALA GRAFICA

8

9

5

2 3

10,5

SDOGLOY DD STDRRA.

Estado que manifiesta el producto de la contribucion de Guardia Nacional mandada establecer segun el reglamento de 11 de Setiembre de 1846 y cuyo fondo comprende hasta fin de Diciembre de 1847.

			48 or GR. 144	- The Calletter -	
HIDALGO,	segun la carpeta n.	o 1 que en-	Cargo.	Data.	Existencia.
	cumentos relativos		-		1
v distribucio			118. 4.	118. 4.	000. 0.
VILLAGRAN,	segun los documen	tos que con	1		,
tiene la carp			378.4	333. 0.	44. 5.
SAN NICOLAS,	segun la carpeta		16. 4.	16. 4.	
SAN CARLOS,	segun la carpeta		357. 6.	214. 2.	113. 4.
JIMENEZ,	segun la carpeta		380, 2,	326. 5.	53. 5.
ABASOLIA,	segun la carpeta	N. 0 6	61.0.	61. 0.	61. 0.
PADILLA,	segun la carpeta		106, 0.	100. 4.	5. 4.
GUEMEZ,	segun la carpeta		273. 6.	273. 6.	000. 0.
CASAS,	segun la carpeta	N. 0 9	46 4.	46. 4.	000. 0.
LLERA,	segun la carpeta	N. º 10	71.4.	71.4.	000. 0.
PALMILLAS,	segun la carpeta	N. 911	189, 3	189. 3.	000. 0.
Tula,	segun la carpeta	N. º 12	1031. 0.	868. 0. 3	165. 7. 9
Morelos,	segun la carpeta	N. c 13	142. 6.	130. 6.	12. 0.
JICOTENCAL,	segun la carpeta	N. C 14.	77. 0.	77. 0.	000, 0.
MAGISCATZIN,	segun la idem	N. ° 15	250. 5.	239. 3.	11. 2.
ALDAMA,	segun la carpeta	N. 0 16	473. 6	451. 6.	22. 0.
SOTO LA MARII		N. 0 17,	180. 0.	180. 0.	000.0.
SAN FERNANDO		N. 9 18.	259. 2.	126. 4.	132. 6.
CRUILLAS,	segun la carpeta	N. º 19.	438.6.	335. 0.	103. 5.
VICTORIA,	segun la carpeta	N. ° 20	441, 2.	441. 2.	000. 0.
			\$ 5297.0 8	4631. 1. 3,	\$725. 6. 9.
and the first of	the same of the same	******		-	

- 1. Nota. Ademas de la cantidad de 725 ps. 6 rs. 9 gs. que resultan de existencia, segun el Estado anterior, deben tener integro lo que se haya recaudado de Enero à la fecha por haberse ordenado en circular del mismo mes que se hiciese el cobro con puntualidad, guardándose el producto sin distraerlo para ning in objeto por estar destinado à la compra de armamento.
- 2. Santa Bárbara, Jaumave y Bustamante, no han mandado noticias y deben tener integra su existencia.
- 3. Tampico, Matamoros, Altamira, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Laredo no han mandado noticias, ni deben tener existencias por haber estado ocupados por el enemigo.
- 4. De los 4631 \$ 1 real 3 granos que aparecen distribuidos so'o le han remitido al gobierno y Tesorería 106 \$ Pauilla; 273 \$ 6 rs. Guemez: 39 \$ 2 reales Llern: 189 \$ 3 reales Palmillas: 100 \$ San Fernando y 441 \$ 2 reales Victoria, cuyas partidas hacen la suma de 1149 \$ 5 rs. de que apareco la respectiva distribucion en el libro llevado por el capitan pagador D. Mariano T. Camargo: el resto de 3481 \$ 4 reales 3 granos ha sido distribuido por los mismos Ayuntamientos, segun las constancias que se acompañan.

Ciudad Victoria, Agosto 14 de 1848.

Universidad Autónoma de Tamaulipas Instituto de Investigaciones Históricas

Rufino Rodriguez.

SBECTOT DD STDBBA.

Estado que manifiesta el producto de la contribucion de Guardia Nacional mandada establecer segun el reglamento de 11 de Setiembre de 1846 y cuyo fondo comprende hasta fin de Diciembre de 1847.

Hidalgo,	segun la carpeta n.	o 1 que er		Cargo.	Data.	Existencia.
y distribucion				118. 4.	118. 4.	000. 0.
VILLAGRAN,	regun los documen	tos que cor			Tr	
tieno la carpe				378. 4	333. 0.	44. 5.
SAN NICOLAS,	segun la carpeta	N. 0 3.		16. 4.	16. 4.	
SAN CARLOS,	regun la carpeta	N. 9 4.		357. 6.	244. 2.	113. 4.
JIMENEZ,	segun la carpeta	N. ° 5.		380. 2.	326. 5.	53. 5.
ABASOLIA,	regun la carpeta	N. 0 6.		61. 0.	61. 0.	61. 0.
PADILLA,	segun la carpeta	N. 9. 7.		106. 0.	100. 4.	5. 4.
GUEMEZ,	segun la enipeta	N. 0 8.		273. 6.	273. 6.	000. 0.
CASAS,	segun la carpeta	N. 0 9.		43 4.	46. 4.	000. 0.
LLERA,	segun la curpeta	N. ° 10.		71.4.	71.4.	000. 0.
PALMILLAS,	segun la carpeta	N. 9 11.		189. 3	189. 3.	000, 0,
Tula,	segun la carpeta	N. º 12.		1031.0.	868. 0. 3	165. 7. 9
Morelos,	segun la carpeta	N. c 13.		112, 6.	130. 6.	12. 0.
JICOTENCAL,	segun la carpeta	N. c 14.		77. 0.	77. 0.	000.0.
MAGISCATZIN,	segun la idem	N. º 15.		250. 5.	239. 3.	11. 2.
ALDAMA,	segun la carpeta	N. 9 16.		473. 6	431.6.	22. 0.
SOTO LA MARIN		N. º 17.	.	180. 0.	180. 0.	000.0.
SAN FERNANDO,		N. º 18.		259. 2.	126. 4.	132. 6.
	segun la carpeta	N. º 19.		438.6.	335. 0.	103. 5.
VICTORIA,	segun la carpeta	N. ° 20.	. 1	441. 2.	441. 2.	000. 0.
				\$ 5297.0 8	4631. 1. 3.	\$725. 6. 9.

- 1. Nota. Ademas de la cantidad de 725 ps. 6 rs. 9 gs. que resultan de existencia, segun el Estado anterior, deben tener integro lo que se haya recaudado de Enero à la fecha por haberse ordenado en circular del mismo mes que se hiciese el cobro con puntualidad, guardándose el producto sin distraerlo para ningun objeto por estar destinado à la compra de armamento.
- 2. Santa Barbara, Jaumave y Bustamante, no han mandado noticias y deben tener integra su existencia.
- 3. Tampico, Matamoros, Altamira, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Laredo no han mandado noticias, ni deben tener existencias por haber estado ocupados por el enemigo.
- 4. De los 4631 \$ 1 real 3 granos que aparecen distribuidos so'o le han remitido al gobierno y Tesorería 106 \$ Pauilla; 273 \$ 6 rs. Güemez: 39 \$ 2 reales Llera: 189 \$ 3 reales Palmillas: 100 \$ San Fernando y 441 \$ 2 reales Victoria, cuyas partidas hacen la suma de 1149 \$ 5 rs. de que aparece la respectiva distribucion en el libro llevedo por el capitan pagador D. Mariano T. Camargo: el resto de 3481 \$ 4 reales 3 granos ha sido distribuido por los mismos Ayuntamientos, segun las constancias que se accompañan.

Ciudad Victoria, Agosto 14 de 1848.

stituto de Investigaciones Históricas

Rufino Rodriguez.

Estado que manifiesta la organizacion que se ha dado á la Guardia Nacional de Tamaulipas por el Exmo. Sr. gobernador, en virtud de las facultades que para ello le concedió el Decreto número 13 del Honorable Congreso, fecha 6 de Mayo de 1847.

INFANTERIA.

atallones.	Puntos.	Companias.	Capitanes.	Tenientes	Subtenien-	Sargentos	Sargentos 20s.	Cabos.	Tambores.	Pitos.	Soldados.	Tota
C	Tampico.	1 00	1 1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	2 tt 2 tt	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	3 00	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	4 8	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Altamira.	5 8	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	-	5	5	5	10	5	20	40	10	10	385	470
- 0	C. Victoria.	1 0	1	1	2	1	4	10	2 2	2	91	110
	Tula.	20	1	1	2	1	4	10	2	2	81	100
	ldem.	3 8	1	1	2	1	4	10	2	: 2	18	100
	Jaumave.) ;;	1	11	1	1	2	4	1	1	4.5	54
	Palmillas.	40	,,	î	1	**	2	4	1	1	3.5	4:
	Bustamante.) ;	**	**	,,	**	1	2	,,	- **	10	1:
	Sta. Barbura.	5 0	1	1	2	1	4	10	2	2	91	110
	Jicotencal.	183	1	-11	1	1	2	5	1	1	45	54
	Morelos.	5 "	,,	1	1	**	2	5	1	1	38	4"
		6	6	G	12	6	25	60	12	12	517	631
(Matamoros.	1 0	1	1	2	1	4	10	2	2	1 75	04
	ldem.	2 0	1	1	2 .	1	4	10	2	2	75	94
	ldem.	3 0	1	1	2	1	4	10.	2	2	75	94
	Idem.	4 03	1.	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	5 00	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	-	5	5	5	10	5	20	50	10	10:	375	470

PLANA MAYOR.

Teniente coronel comandante de batallon. Un Gefe del Detall. Primer ayudante. Un teniente ayudante. Un subteniente id. abanderado. Tambor mayor ó cabo de cornetas.

PLANA MAYOR DEL SEGUNDO BATALLON.

----Un teniente coronel comandante. Un Gefe del Detall. Primer ayudante. Un teniente ayudante. Un subteniente id. abanderado. Tambor mayor ó cabo de cornetas.

PLANA MAYOR DEL TERCER BATALLON.

Un teniente coronel comandante. Un Gefe del Detall. Primer ayudante. Un teniente ayudante. Un subteniente id. abanderado. Tambor mayor o cabo de cornetas.

CABALLERIA.

(Matamoros. Reynosa. Camargo.

Mier.

Guerrero. No se señalan las compañías que comprende este cuerpo ni la fuerza de que consta; porque se esperan las noticias que se han pedido pa-N.vo Laredo. ra darle una perfecta organizacion; debiendo subsistir entre tanto bajo el pié en que se halla.

Escuadrones.		Compañías.	Capitanes.	Tenientes.	Alféreces.	Sargentos 1.os.	Sargentos 2.os.	Cabos	Los Cabos	2.0s Trompeta	Dragones.	Tota
	(Victoria.	1 0	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
Primero.	Hidalgo.	2 0	1	1	2	-1	3	2	. 3	2	54	65
	Villagran.	1 d	1	1	2	1	3	1 2	3	2	54	65
Segundo.	San Cárlos.		1	1	1	1	2	2	2	2	41	50
coBumito.	S. Nicolas.	2 0	-		1		1		1		13	15
	La Marina.		1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
Tercero.	Aldama.	2 4	1	1	2	1	3	2	3	2	54	05
- Contraction	Burgos.	1 d	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
Cuarto.	Craillas.	2 18	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
THE PERSON OF TH	SFernando	1 d	1	i	2	1	3	2	3	2	51	65
Outstand	- Continuo	0 6	1	1	0 11	1	3	2	3	9	54	05

ESCALA GRAFICA ante de Escuadron, un capitan gefe del Detall, un teniente 54 20 05 25 20 23 Casas. 22 20 Padilla. 10 12 Abasolia.

Instituto de Investiga Ciudad Victoria, Julio 10 de 1848.

10

20 | 540 | 650

Estado que manifiesta la organización que se ha dado á la Guardia Nacional de Tamaulipas por el Exmo. Sr. gobernador, en virtud de las facultades que para ello le concedió el Decreto número 13 del Honorable Congreso, fecha 6 de Mayo de 1847.

INFANTERIA.

	Puntos.	Compañías.	Capitanes.	Tenientes	Subtenien-	Sargentos los.	Sargentos 20s.	Cabos.	Tambores.	Pitos.	Soldados.	Total
(Tampico.	1 #	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	ldem.	e) 65	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	2 63	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	4 8	1	1	2	1	4	8	2 2	2	77	94
	Altamira.	5 8	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
		5	5	5	10	5	20	40	10	10	395	470
(C. Victoria.	I a	1	1	2	1	4	10	2	2	01	110
	Tula.	4) C	1	1	2	1	4	10	2	2	81	100
	ldem.	3 8	1	1	2	1	4	10	2	2	81	100
	Jaumave.)	1	**	1	1	2	4	1	1	45	54
	Palmillas.	1 00	,,	1	1	**	2	4	1	1	35	43
	Bustamante.)	**	**	**	.11	1	5		"	10	13
11	Sta. Barbura.	5 0	1	1	2	1	4	10	2	2	91	110
1.	licotencal.) 6 cd	1	**	1	1	2	5	1	1	45	54
į	Morelos.	5 11	++	1	1	#1	2	5	1	1	38	47
	· ·	6	6	6	12	6	25	60	12	12	517	631
(Matamoros.	1 =	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	2 1	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	3 =	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	ldem.	4 12	1	1	2	, 1	4	10	2	2	75	94
(Idem.	5 🖰	1	1	2	1	4	10	2	2	75	,94
		5	5	5	10	5	20	50	10	10	375	470

PLANA MAYOR.

Teniente coronel comandante de batallon. Un Gefe del Detall. Primer ayudante. Un teniente ayudante. Un subteniente id. abanderado. Tambor mayor ó cabo de cornetas.

PLANA MAYOR DEL SEGUNDO BATALLON.

Un teniente coronel comandante.
Un Gefe del Detall.
Primer ayudante.
Un teniente ayudante.
Un subteniente id. abanderado.
Tambor mayor 6 cabo de cornetas.

PLANA MAYOR DEL TERCER BATALLON.

Un teniente coronel comandante.
Un Gesc del Detall.
Primer ayudante.
Un teniente ayudante.
Un subteniente id. abanderado.
Tambor mayor o cabo de cornetas.

CABALLERIA.

1er Reg. to Matamoros. Camargo.
Mier. Guerraro

Guerrero. No se scñalan las compañías que comprendo este cuerpo ni la fuerza de que consta; porque se esperan las noticias que se han pedido pa-N.ºº Laredo. ra darle una perfecta organizacion; debiendo subsistir entre tanto bajo el pié en que se halla.

Escuadrones.		Compañías.	Capitanes.	Tenientes.	Alféreces	Sargentos	Sargentos 2.os.	Cabos 1.c	Cabos	2.0s Trompetas	Dragones.	Total.
n .	(Victoria.	1 0	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
Primero.	Hidalgo.	2 0	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
	Villagran.	1 0	1	1	2	1	3	1 2	3	2	54	65
Segundo.	San Cárlos.		1	1	1	1	2	2	2	2	41	50
	S. Nicolas.	2 ದ			1		1		1		13	15
m	(La Marina.	1 4	1	1	5	1	3	2	3	2	54	65
Tercero.	Aldama.	2 8	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
	Burgos.	1 05	1	1	2	1	3	2	3	2	1 54	65
Cuarto.	Cruillas.	2 3	1	1	2	1	3	2	3	2	- 54	65
	SFernando	1 0	1	1	2	1	3	2	3	2	51	65
Quinto.	Jimenez.	2 0	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
		10	10	10	20	10	30	20	1 30	20	540	650

Nora, --Cada Escuadron de los espresados deberá tener la plana mayor que sigue: un comandante de Escuadron, un capitan gefe del Detall, un teniente 🧵 ayudante, un alfórez sub-ayudante, un porta estandarte, un mariscal, y un cabo de cornetas.

Compañías sueltas de Caballería.

Tula.	1 4	1	1	2	1 1	3	2	3	2	54	65
Magiscatzin.	2 8	1	1	2	1	3	2	3	2 .	54	65
Guemez.	1"	1		**	1	1	2	99	1	20	25
Casas.	1,1	11	1	11	10	1	29	1	1	20	23
Padilla.	3 4	1 "	**	î	11	1	11	1	, n	20	22
Abasolia.) "	99	19	1	1 11	1	11	1	***	10	12
Maria Maria	3	3	3	6	3	10	1 6	9	6	178	212

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Instituto de Investi Ciudad Victoria, Julio 10 de 1848.

n sumaria andiente e a consulta n estado d a consulta

a estado s

OS.

